



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias Experimentales

Trabajo Fin de Grado

La Política Agraria Común y la Condicionalidad

Alumna: VARGAS SANDOVAL, PILAR

Octubre, 2017

ÍNDICE

1. Antecedentes e inicios de la PAC.	5
2. Financiación de la PAC	7
2.1. Evolución de los gastos	8
3. Etapas de desarrollo de la PAC.	11
3.1. Reformas sucedidas hasta la década de los 80.	11
3.2. Reforma de 1992, Reforma MacSharry.	11
3.3. Reforma de 1999.	13
3.4. Reforma de 2003, Revisión Intermedia.	13
3.5. El “Chequeo Médico” de 2009.	15
4. La PAC actual y futura.	16
4.1. Pago básico o renta base.	17
4.2. Pago verde o “greening”.	17
4.3. Pago a agricultores jóvenes.	18
4.4. Pago redistributivo (Suplemento a las primeras hectáreas).	18
4.5. Ayudas acopladas a la producción.	19
4.6. Ayudas a zonas con limitaciones naturales.	20
4.7. Sistema simplificado para pequeños agricultores.	20
4.8. Organización Común de Mercado Única.	21
5. La reciente PAC en España.	22
6. La condicionalidad en la actualidad.	25
6.1. Requisitos legales de gestión	26
6.1.1 Ámbito de medio ambiente.	26
6.1.2. Ámbito de salud pública y sanidad animal: Identificación y registro de animales.	27
6.1.3. Ámbito de salud pública, sanidad animal y fitosanidad.	27
6.1.4. Ámbito de notificación de enfermedades.	28
6.1.5. Ámbito de bienestar de los animales.	28
6.2. Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM).	29
6.2.1 Conservación del suelo.	29
6.2.2. Conservación del paisaje.	29
6.2.3. Conservación de las aguas.	29
6.3 Requisitos de seguridad alimentaria.	30
6.3.1 Almacenamiento de alimentos, piensos y otros productos.	30

6.3.2 Inocuidad alimentaria.....	30
6.4 Requisitos de fertilización.....	31
6.5 Requisitos de aplicación de fitosanitarios.	32
6.6 Requisitos de maquinaria.....	32
6.7. Requisitos de riego.....	32
7. Condicionalidad en el olivar.	33
7.1. Buenas prácticas generales del cultivo del olivo.	34
7.2. Buenas prácticas agrarias para el establecimiento del olivo.....	34
7.3. Buenas prácticas agrarias para el olivar ya establecido.	35
8. Conclusión.....	36
9. Bibliografía.	39

Resumen.

Hace ya más de medio siglo desde que nació la PAC. Surge por la necesidad de garantizar el alimento a una población europea muy afectada por la Segunda Guerra Mundial. En el Tratado de Roma se propusieron sus líneas generales, que se desarrollaron en la Conferencia de Stresa, que se basaban en la unidad de mercado, la preferencia comunitaria y la solidaridad financiera. Ha sufrido diferentes reformas hasta que en la de 2003 apareció el término de condicionalidad, que será el tema principal de este trabajo. Mediante la condicionalidad, los agricultores y ganaderos pueden ser beneficiarios de las ayudas de la PAC si cumplen una serie de requisitos enfocados a unas buenas prácticas ambientales, bienestar animal y salubridad en los alimentos. Trataremos la condicionalidad aplicada al cultivo del olivo.

Palabras clave: PAC, Segunda Guerra Mundial, Condicionalidad, Ayudas, Olivo.

Abstract

It's been more than half century since the birth of the CAP (Common Agricultural Policy). It appears from the need to guarantee food to a European population very affected by the World War II. In the Treaty of Rome, its general lines were proposed. Those lines were developed at the Stresa Front, which was based on market unity, Community preference and financial solidarity. The CAP has been reformed many times and in 2003 the term of conditionality appeared which will be the main theme of this work. Through conditionality, farmers and ranchers can benefit from CAP support if they perform a series of requirements focused on good environmental practices, animal welfare and food safety. We will study the conditionality applied to one crop: the olive.

Keywords: CAP, World War II, Conditionality, Support, Olive

1. Antecedentes e inicios de la PAC.

En marzo de 1957 se firma el Tratado de Roma¹ con lo que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE).

La Europa occidental de los años 50 estaba muy afectada por la Segunda Guerra Mundial. La población no tenía garantizado el abastecimiento de alimentos ya que la agricultura quedó paralizada.

Por este motivo, en el Tratado de Roma, los estados fundadores se inclinaron por una política agraria común que tenía como objetivo suministrar alimentos a precios accesibles a los ciudadanos europeos y asegurar un nivel de vida equitativo a la población agrícola.

En el Tratado sólo se definieron las líneas generales para el desarrollo del sector agrícola comunitario y se propuso una conferencia posterior para desarrollarlas.

Esta reunión se realizó en julio de 1958 en Stresa (Italia). En la llamada Conferencia de Stresa se llegó a la conclusión de que la agricultura era una parte fundamental de la economía europea y se fijaron los tres principios fundamentales de la futura PAC: unidad de mercado, preferencia comunitaria y solidaridad financiera (Tracy, 1993).

En 1968, la Comisión aprobó el “Proyecto de reforma de la Política Agrícola Común”, también conocido como el Plan Mansholt. Con este plan se pretendía disminuir el número de agricultores a la vez que se incrementaba su cualificación y se aumentaba el tamaño de las explotaciones.

En principio, esta política fue un éxito y se consiguió que Europa fuera más autosuficiente en lo que se refería a materia alimentaria.

Sin embargo, desde finales de los setenta empiezan a surgir problemas debidos a los dispositivos de protección establecidos por la PAC. Uno de los más importantes es la gran cantidad de excedentes casi permanentes. Estos tuvieron que ser almacenados o eliminados y constituyeron un coste presupuestario alto. Otro problema fue la aparición de desequilibrios sectoriales, empresariales y regionales que produjo la política proteccionista. La PAC favoreció los sectores continentales (cereales, leche, carne de vacuno...) sobre los mediterráneos ya que eran - predominantes en los países fundadores; desde el punto de vista empresarial, se favorecieron a las explotaciones más grandes y con mayores rendimientos; desde la perspectiva territorial, los Estados que estaban más especializados en las

¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Axy0023> (Consultado el 23-10-17)

producciones mejor protegidas y eficientes fueron los que más se beneficiaron, continuando con los desequilibrios entre las agriculturas del norte y del sur.

Al mismo tiempo, la sociedad europea se empieza a inquietar por los daños medioambientales que están produciendo los modelos de desarrollo intensivos promovidos por la reforma agraria. Esto, unido a la dejadez de las inspecciones comunitarias, favoreció que surgieran problemas alimentarios y sanitarios (como la encefalopatía espongiforme bovina “vacas locas”²) lo que provocó que la preocupación de la población aumentara aún más.

Los efectos negativos de la regulación agraria afectaron también a los mercados internacionales por lo que la PAC fue muy criticada. Tanto los países en desarrollo que tenían un gran potencial agrícola como los países más avanzados (Estados Unidos, grupo de Cairns³) juzgaban la fuerte protección del mercado comunitario y las copiosas subvenciones que la Unión Europea aplicaba a la exportación para poder colocar sus excedentes en los mercados internacionales.

Las presiones exteriores fueron especialmente importantes a partir de 1986 con la Ronda de Uruguay⁴ del GATT⁵, cuando se incluyó el comercio agrario en la Agenda de negociaciones llegando, en 1994, a acuerdos que redujeron el margen de maniobra de Europa en los intercambios agrarios. Se incorporó el capítulo agrario en las siguientes negociaciones del GATT y de su sucesora, la Organización Mundial del Comercio (OMC)⁶.

Por todo esto, las reformas de la PAC forman parte de su historia puesto que se buscaba corregir los problemas internos y externos que han surgido de su aplicación. (Bonete Perales, 1994).

² Enfermedad causada por priones y transmisible a los seres humanos mediante el consumo de animales infectados.

³ Grupo de países que exportan bienes agropecuarios que buscan la liberación del comercio de estos productos.

⁴ Fue la octava ronda de negociaciones comerciales multilaterales realizadas en el marco del GATT y dio lugar a la creación de la Organización Mundial del Comercio.

⁵ General Agreement of Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). Reuniones en las que se acuerda la reducción de aranceles entre los estados miembros.

⁶ Se encarga de las normas de comercio entre países basándose en los Acuerdos de la OMC.

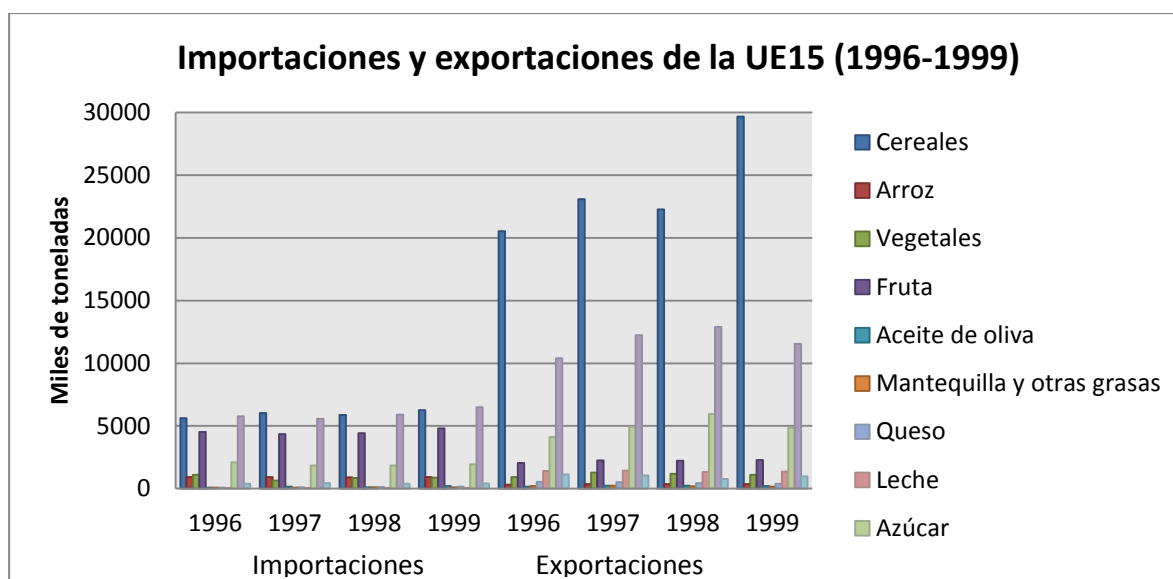


Ilustración 1. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la comisión (2001)⁷

2. Financiación de la PAC

Desde sus inicios, la financiación de la PAC se hacía a través del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) que era un fondo único común.

El FEOGA se dividía en una Sección de Garantía y otra de Orientación. (Massot, 2017)⁸.

Desde 1988 la financiación de la PAC se sometió a una severa disciplina presupuestaria a través del establecimiento de una línea directriz agrícola (“guideline”) que era de carácter plurianual. El objetivo fue el de frenar el incremento de los gastos.

Tras el Tratado de Maastricht, se cambió el marco financiero por una nueva disciplina presupuestaria para los años 1993-1999. Se mantenían los principios de 1988 pero se mejoraba la posición del Parlamento en los gastos obligatorios de la Sección de Garantía del FEOGA y se acordó que la disciplina financiera se aplicaría a todas las políticas comunes.

En 2006 se aprobó el marco financiero plurianual para el período 2007-2013. En este nuevo marco, se dividió el FEOGA en dos dando lugar al Fondo Europeo

⁷ Datos de la Ilustración 1 (consultados el 23-10-17):

https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/statistics/agricultural/2000/pdf/full-report_en.pdf

⁸ La información sobre la Financiación de la PAC está extraída de “Fichas Técnicas la UE – Políticas sectoriales – La PAC” de Massot, A. y Ragonnaud, G., 2017.

<http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=theme5.html> (Consultado el 23-10-17)

Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Hasta ese momento, la Sección de Garantía se consideraba como gastos obligatorios del presupuesto de la UE mientras que la de Orientación se clasificaba como no obligatorio. El Consejo era la máxima autoridad en lo que se refiere a los gastos obligatorios en la elaboración del presupuesto anual mientras que el Parlamento Europeo era el que decidía sobre los gastos no obligatorios. Con el Tratado de Lisboa de 2007, se eliminó esta distinción y son Parlamento Europeo y Consejo quienes deciden conjuntamente sobre los gastos agrícolas.

En 2013 se aprobó el Reglamento sobre el nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020. En 2015 se modificó debido a los traspasos entre los dos pilares de la PAC.

Los Estados miembros tuvieron que establecer los organismos pagadores mediante los que se harían los pagos de las ayudas a la PAC con cargo a los fondos europeos agrícolas. Se establece en la normativa comunitaria que si un país miembro posee más de un organismo pagador debe de nombrar un organismo coordinador que recopile la información y se la entregue a la Comisión Europea.

En el caso de España, se formó el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que es un mecanismo autónomo asignado al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

2.1. Evolución de los gastos

Los gastos agrícolas suponen cada vez un porcentaje menor de los presupuestos de la Unión Europea. Esta disminución ha venido ocurriendo desde hace varios años. Con la gran reforma de 1992, se produjo un gran incremento de las ayudas directas y, desde entonces, los gastos agrícolas se han mantenido estables.

Gastos de la PAC en el Gasto Total de la UE

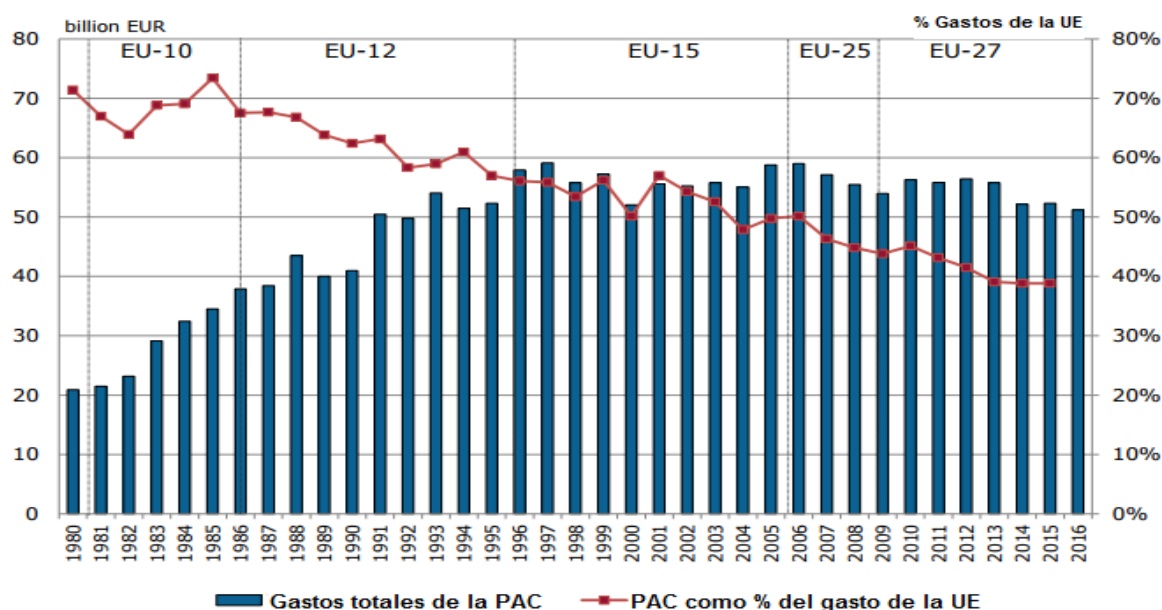


Ilustración 2. Fuente: Comisión Europea (2017)⁹

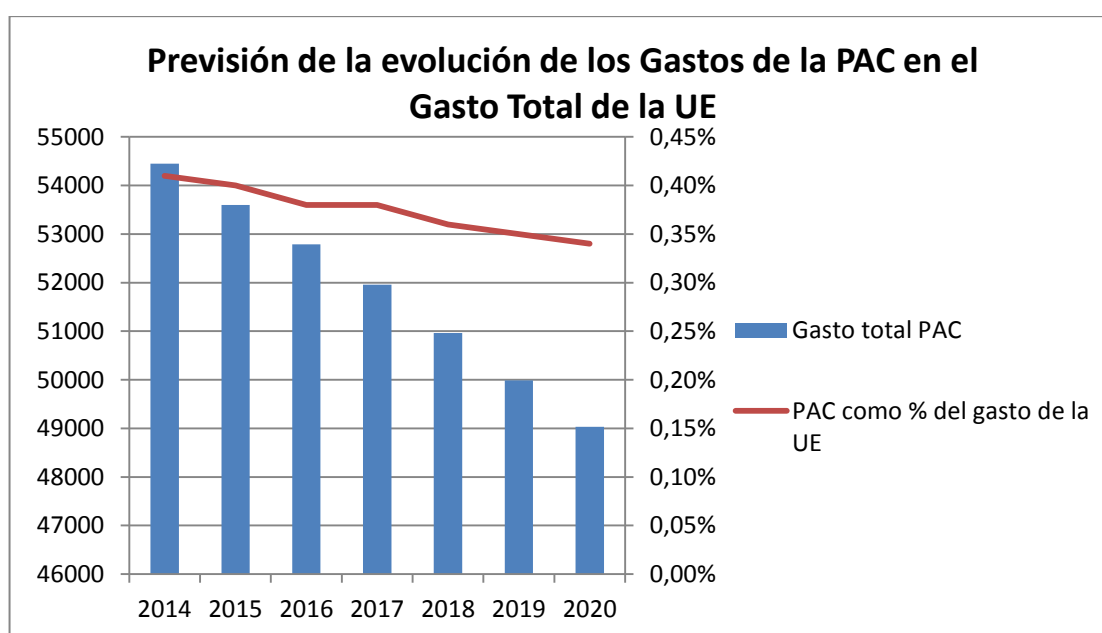


Ilustración 3. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Comisión Europea (2013).¹⁰

Los gastos del primer pilar están compuestos mayoritariamente por ayudas directas asignadas a los agricultores. El aumento de estas ayudas desde 1992 ha llevado a una disminución paralela del resto de los gastos de la Sección Garantía del FEAGA,

⁹ Datos Ilustración 2 (consultados el 23-10-17): https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/cap-post-2013/graphs/graph1_en.pdf

¹⁰ Datos Ilustración 3 (consultados el 23-10-17): http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.2.10.html

como por ejemplo, la desaparición casi completa de las subvenciones a la exportación (casi inapreciables en la Ilustración 4).

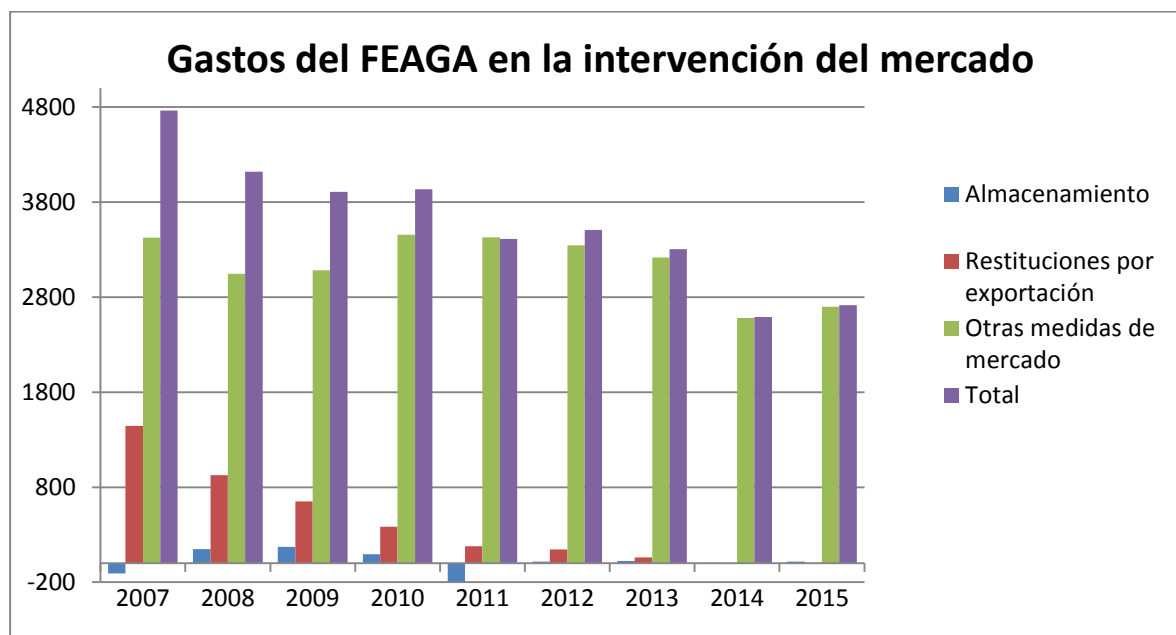


Ilustración 4. Fuente: Ragonnaud, G. y Massot A. (2017)¹¹

Con respecto al reparto de las ayudas por países podemos ver que el país que más subvenciones recibe por parte de la PAC es Francia, seguido de España, Italia y Alemania (Ilustración 5).

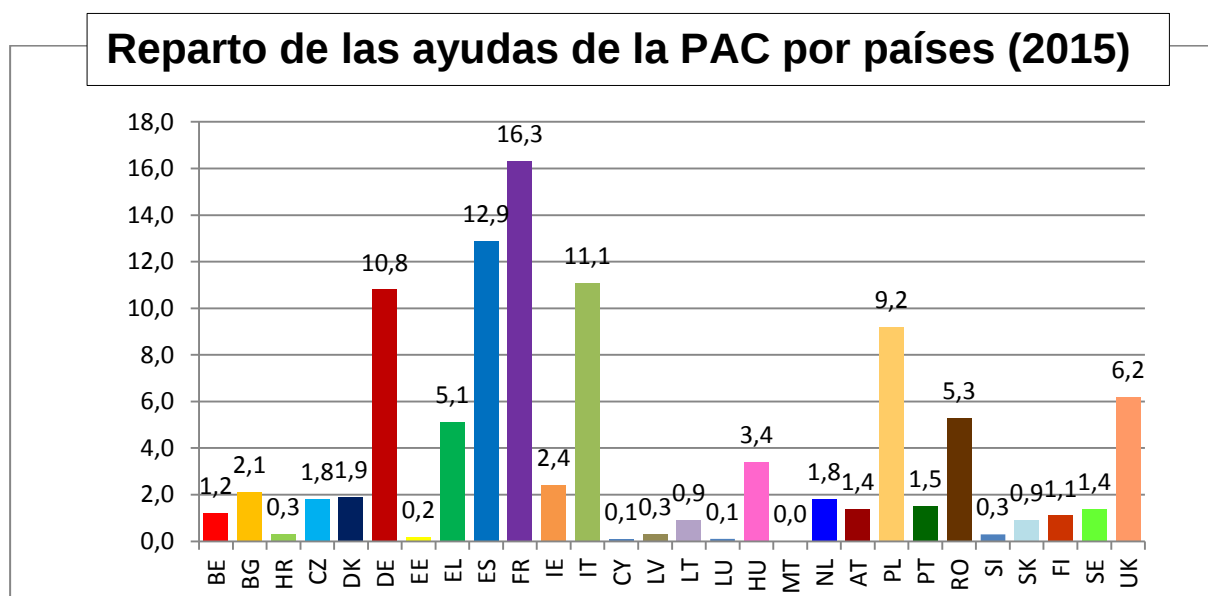


Ilustración 5. Fuente: Ragonnaud, G. y Massot A. (2017)¹²

¹¹ Datos Ilustración 4: extraídos de la ficha técnica de la Unión Europea “El primer pilar de la PAC: I – La OCM de los productos agrarios” escrita por Ragonnaud, G y Massot, A. en 2017. Éstos extrajeron los datos de Informes financieros de la Comisión al Parlamento y al Consejo (2015).

http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU_5.2.10.html (consultado el 23-10-17)

3. Etapas de desarrollo de la PAC.

Las reformas de la PAC podemos agruparlas en varias etapas:

3.1. Reformas sucedidas hasta la década de los 80.

Se adoptaron medidas para limitar la producción y así reducir los excedentes (cuota láctea¹³, retirada de tierras...) pero solo sirvió para contener temporalmente los problemas que tenían su origen en la PAC. (García Delgado y García Grande, 2005).

En esta época empiezan a aparecer una serie de disposiciones centradas en el medio ambiente: “Se inicia entonces un proceso de tímida integración de objetivos medioambientales en la PAC, que se acentuará desde entonces” (Fernández Torres, 2014, p.24).

3.2. Reforma de 1992, Reforma MacSharry.

Las reformas que se dieron a principios de los 90 fueron más numerosas. Los agricultores debían de atender a las nuevas prioridades del mercado mientras recibían ayudas directas a la renta. Además, la sociedad empezaba a preocuparse por el medio ambiente y el desarrollo sostenible por lo que empezó a hacerse hincapié en una agricultura que fuera respetuosa con el medio ambiente (Cejudo García y Maroto Martos, 2010). Cabe destacar la Cumbre de la Tierra de 1992¹⁴ celebrada en Río de Janeiro.

En ese mismo año se aprueba la Reforma MacSharry que fue una reforma parcial ya que sólo afectó a una parte de la producción agraria y no cambió ni los objetivos ni los principios de la PAC establecidos en el Tratado de Roma. Esta reforma supuso una gran inflexión puesto que se pasó de un sistema de protección a través de los precios a uno que otorgaba ayudas compensatorias a la renta.

¹² Datos Ilustración 5: extraídos de la ficha técnica de la Unión Europea “El primer pilar de la PAC: I – La OCM de los productos agrarios” escrita por Ragonnaud, G y Massot, A. en 2017. Éstos extrajeron los datos de Informes financieros del “9º Informe financiero de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, ejercicio financiero de 2015” y del “9º informe financiero de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativo al ejercicio 2015 del Feader”.
http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.2.10.html (consultado el 23-10-17)

¹³ Cantidad de referencia individual que se asignaba a cada explotación.

¹⁴ Reunión donde los países asistentes adoptaron un programa de acción para el desarrollo sostenible a nivel global que consistía en luchar contra el cambio climático, proteger la biodiversidad y eliminar los residuos tóxicos emitidos.

Los principales objetivos de esta reforma fueron la reducción de los excedentes para disminuir costes financieros, aproximar los precios de los productos agrarios comunitarios a los del mercado mundial y el desarrollo rural.

Después de un gran descenso de los precios garantizados de los grandes cultivos, las pérdidas que se produjeron en los ingresos se compensaron por las ayudas directas por hectárea, teniendo en cuenta los rendimientos históricos de cada comarca. Con respecto a la reducción del precio del sector ganadero, las pérdidas se compensaron mediante la concesión de primas por cabeza de ganado (supeditadas a una carga ganadera máxima). Como las ayudas se calculaban en función de los rendimientos históricos, las zonas más productivas de la Comunidad Europea (las del norte) eran las más favorecidas por las ayudas.

Con respecto al desarrollo rural, se pretendía mantener suficientes agricultores en el sector con fines productivos y de protección del medio rural. Los agricultores seguían realizando las mismas labores productivas además de otras tareas. Con la diversificación se buscaba que las explotaciones que no consiguieran una remuneración factorial aceptable con la agricultura pudieran llegar con otras actividades.

Aparecen más medidas de protección al medio ambiente que buscaban fomentar prácticas de cultivo respetables con el medio ambiente (ayudas para la protección de las aguas, fomento de la agricultura ecológica, extensificación de la producción...). Se adoptaron medidas de forestación de tierras agrícolas con ayudas destinadas a cubrir los gastos de la forestación y el mantenimiento y pérdidas de ingresos por la transformación de superficie agraria a forestal. Otras medidas estuvieron encaminadas a la jubilación anticipada y se concedían ayudas como la prima por cese de actividad, por hectárea de tierra cedida, indemnización anual no vinculada a la superficie cedida, etc.

Pese a todo, la Reforma MacSharry no resolvió todos los problemas de la PAC ni tampoco se renunció del todo a la protección por precios. En resumen, sentó las bases para remediar los problemas de la PAC pero volvió a tener los mismos problemas respecto a la distribución territorial, sectorial y empresarial de las ayudas.

3.3. Reforma de 1999.

En 1999 la Comisión aprobó, en el marco de la Agenda 2000¹⁵, una nueva reforma de la PAC que completaba la de 1992 (Cejudo García y Maroto Martos, 2010).

Las principales razones por las que se llevó a cabo esta reforma fueron la necesidad de anticiparse a las nuevas exigencias que plantearía la próxima Ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a finales de 1999, las nuevas incorporaciones a Europa de los países del este y el problema de los excedentes que sólo estaba resuelto temporalmente.

Se hizo hincapié en mejorar la competitividad del sector agrario con la reducción de los precios institucionales. Con esto se pretende disminuir los estímulos que recibe el productor para que no se produzcan excedentes y se gane competitividad. Aumentaron las ayudas para compensar el efecto negativo en las rentas agrarias de la bajada de precios y poder asegurar el nivel de vida y unos ingresos adecuados a los trabajadores del sector.

Mediante la diversificación del desarrollo rural, que se convirtió en el segundo pilar de la PAC, se buscó producir alimentos de calidad adaptados al consumidor. La política de desarrollo rural tenía como objetivo lograr un sector agrario viable, impedir el despoblamiento rural y conservar el medio natural. Se concedieron modestas subvenciones relacionadas con la silvicultura, el medio natural, la agroindustria, etc. Para conservar el patrimonio natural la población rural debe prestar unos servicios medioambientales que serán pagados mediante ayudas directas. También se contempla la posibilidad de penalizar o suspender las ayudas a las explotaciones que causen daños ecológicos, aunque esta propuesta quedó muy limitada.

En conclusión, se busca el desarrollo de explotaciones competitivas con agricultura multifuncional a la vez que se mantiene una comunidad rural estable.

3.4. Reforma de 2003, Revisión Intermedia.

En la Cumbre de Berlín de 1995¹⁶ se acuerda hacer un examen en 2002 para analizar el impacto de la última reforma (García Delgado y García Grande, 2005). Esta revisión se acabó convirtiendo en una nueva reforma. Esta reforma fue la más

¹⁵ Su misión es preparar a la UE para nuevos desafíos fortaleciendo sus políticas e incorporando nuevos Estados.

¹⁶ Se acordaron que los países industrializados tenían unas obligaciones insuficientes por lo que se decidió volver a reunirse para reforzarlas.

profunda y marca “el principio del fin” de la PAC. Se establece una política de ayudas directas a las rentas, separadas de la producción.

Algunas de las razones por las que se realizó esta nueva reforma fueron los escándalos alimenticios (vacas locas, pollos con dioxinas) que hicieron dudar del modelo productivista de la PAC. También influyó la preocupación por un medio ambiente que sufría unos daños que había que corregir. Además, cada vez se veía peor que se concedieran ayudas a los agricultores por producir unos bienes que ya saturaban el mercado. Además, la incorporación de diez países nuevos requería una reforma para estar mejor posicionados de cara a las futuras conversaciones con la OMC.

Los aspectos más importantes de esta reforma fueron:

- **Desacoplamiento:** Consistió en la separación definitiva de las ayudas y la producción. Los agricultores recibirán ayudas sólo por tener una explotación agraria, serán ayudas al productor y no a la producción. Para recibir la subvención no hace falta producir nada. La cantidad será fija por explotación e igual a la recibida en los últimos tres años, es decir, vuelven a ser en función de series históricas. El pago único por explotación se implanta para cultivos herbáceos, ganado vacuno de carne y leche, ganado ovino y ganado caprino. Para evitar que en zonas de bajo rendimiento se abandone la actividad agraria, los Estados pueden mantener cierta vinculación de ayudas a la producción.
- **Condicionidad:** El único requisito para recibir la subvención es tener buenas prácticas medioambientales y cumplir las normas de la Unión Europea sobre la salubridad de los alimentos y el bienestar animal. Si se incumplen se reducirán las ayudas directas. Este apartado lo desarrollaremos más adelante.
- **Modulación:** Se establece que las explotaciones que reciban ayudas directas superiores a 5.000€/año verán reducidas sus subvenciones en un 3% en 2005, un 4% en 2006 y un 5% en 2007. Los recursos obtenidos por la modulación se usarán para suplir necesidades financieras de reformas pendientes y al desarrollo rural. Una parte de esos fondos irán a parar al país en el que se hayan obtenido y el resto se repartirá en función de la superficie agraria de los países, el empleo y la renta per cápita.

- **Desarrollo rural:** Se le proporcionan fondos y más esfuerzo que no parecen ser suficientes. Se conceden ayudas a jóvenes agricultores, a las explotaciones en zonas dentro de la Red Natura 2000, apoyo al uso de medidas agroambientales...

En resumen, el desacoplamiento es positivo puesto que el agricultor toma decisiones tomando como referencia el mercado y las explotaciones perseguirán ser competitivas. Algunas alcanzarán este objetivo, otras tendrán que buscar nichos de mercado (orientándose a producciones de calidad como denominación de origen o agricultura ecológica) y otras explotaciones tendrán muchas dificultades para ser competitivas por lo que desaparecerán o sobrevivirán mediante subvenciones por realizar tareas medioambientales y de conservación de la naturaleza. Otro punto positivo sería que, al desvincular las ayudas de la producción, la PAC sería más respetuosa con el comercio internacional. Por otro lado, el desacoplamiento parcial hará que en zonas de muy bajo rendimiento se mantenga la producción, retrasando así el ajuste estructural del medio rural.

3.5. El “Chequeo Médico” de 2009.

En 2008, el Consejo aprobó una revisión de las medidas aprobadas en la reforma de 2003 (Ramos Real, 2011). Los principales objetivos de este chequeo fueron la simplificación del Régimen de Pago Único, la utilización de más capital para el desarrollo rural y la suavización de las normas de intervención pública y de control de la oferta para que no se frenara la reacción de los agricultores ante la demanda del mercado.

La Comisión buscaba la simplificación del pago único para hacer el sistema más eficiente. Se daba la oportunidad de pasar hacia ayudas totalmente desacopladas aunque se reconoció que en algunas regiones con producciones bajas las ayudas acopladas podrían tener utilidad.

Se introdujeron límites superiores e inferiores para poder optar a las ayudas directas. En el caso de los superiores los recortes podían llegar al 45% para los grandes beneficiarios. Los ahorros que se obtuvieron de esta modulación se usaron para financiar las políticas de desarrollo rural, que debían de estar encaminadas al cambio climático y a la protección de la biodiversidad.

Además, se puso en marcha un sistema de gestión y control de los pagos directos mediante el que se denegaban las ayudas por importes inferiores a 100€ o cuando la superficie de explotación por la que se pedía la ayuda fuera menor de una hectárea.

Mediante la aplicación de la modulación, se estableció que las explotaciones que recibieran ayudas superiores a los 5.000€/años verían reducidas sus subvenciones hasta 2012, como muestra la Tabla 1.

Porcentajes de reducción en la Reforma de 2009				
Cantidades (€)	Años			
	2009	2010	2011	2012
0 - 5.000€	0%	0%	0%	0%
5.000€ - 199.999€	5%	7%	9%	11%
200.000€ - 299.999€	8%	10%	12%	14%
>300.000€	11%	13%	15%	17%

Tabla 1. Fuente: Comisión Europea.¹⁷

En resumen, este “Chequeo médico” supuso un aumento del desacoplamiento, una reducción de las ayudas específicas y el incremento de la libertad y la responsabilidad por parte de los agricultores.

4. La PAC actual y futura.

En 2013 se reunieron el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea y llegaron a un acuerdo político sobre una nueva reforma de la PAC. (Massot, 2017)¹⁸. Muchas de las nuevas normas entraron en vigor a partir de 2015 para que los países miembros tuvieran tiempo de desplegar la nueva política y de informar a sus agricultores.

Se establece un reglamento de pagos directos que fija unos esquemas de obligado cumplimiento y otros voluntarios por lo que la estructura de pagos se organiza en capas y cada una tiene un límite de presupuesto.

¹⁷ Datos de la Tabla 1 extraídos de “El Chequeo de la reforma de la PAC: Propuestas legislativas” del 20 de mayo de 2008 realizado por la Comisión Europea.

¹⁸ “El primer pilar de la PAC: II – Los pagos directos a las explotaciones” Fichas técnicas sobre la UE – Las políticas sectoriales, Massot. A, 2017
http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU_5.2.5.html (consultado el 23-10-17)

4.1. Pago básico o renta base.

De carácter obligatorio. Desaparece el pago único por explotación y se instaure un nuevo sistema de ayudas desacoplado de la producción; es un pago básico por hectárea (Nota técnica, N°2)¹⁹.

Estas ayudas estarán a disposición de los agricultores que lo soliciten en 2015, siempre y cuando hayan presentado la solicitud de ayuda de pagos directos en 2013, a excepción de los sectores de frutas y hortalizas y viñedo.

El valor de estas nuevas ayudas se establecerá en base a una referencia regional y el periodo histórico de referencia será la campaña de 2013. De este modo, las ayudas desacopladas que se concedan desde 2015 hasta 2020 reflejarán de forma más adecuada la productividad agrícola actual.

La ayuda mínima no podrá ser menor que el 60% de la ayuda media por hectárea nacional o regional en el año 2009. Así, se reducirán las ayudas que reciban los productores que estén por encima de la media nacional o regional. Esta reducción será de un 30% como máximo.

4.2. Pago verde o “greening”.

De carácter obligatorio.²⁰ Se trata de un pago por prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Se concede de forma anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico siempre que se respeten ciertas prácticas medioambientales, que varían según el tipo de explotación (Nota técnica N°3).²¹

Sus medidas son las siguientes:

- **Diversificación de cultivos:** Si el área es mayor de 10 Ha deberán cultivarse dos tipos de cultivos distintos. A partir de 30 Ha se exigen 3 cultivos. El cultivo principal ocupará como máximo el 75% de la superficie. En el caso de explotaciones de más de 30 Ha, el cultivo minoritario ocupará como mínimo un 5% de la superficie.

¹⁹ “Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020: Asignación de derechos de pago básico” N.T. N°2, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, 2017.

https://www.fega.es/sites/default/files/files/NOTA_2_170307.pdf (consultado el 23-10-17)

²⁰ Más información sobre el Greening: http://www.mapama.gob.es/es/politica-agricola-comun/enlaces-interes/greening_preguntas_frecuentes_rev11-12-2014_final_tcm7-357347.pdf (consultado el 23-10-17)

²¹ “Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020: Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente” N.T. N°3, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, 2017.
https://www.fega.es/sites/default/files/files/NOTA_3_170307.pdf (consultado el 23-10-17)

- **Mantenimiento de pastos permanentes:** La superficie de pastos permanentes debe mantenerse en el mismo nivel que la que había en 2012. Como mucho, podrá convertirse un 5% de sus pastos. Las zonas que sean ambientalmente sensibles, desde el punto de vista de las Directivas hábitat y pájaros, no podrán ser modificadas.
- **Zonas de interés ecológico:** Se aplica a tierras arables y quedan excluidos los cultivos permanentes (leñosos) y los pastos permanentes. Las explotaciones de más de 15 Ha (sin contar los pastos permanentes) tendrán que mantener como mínimo un 5% de su superficie cultivable como área de interés ecológico. En 2017 se podrá incrementar este porcentaje al 7%. Las áreas de interés ecológico serán barbechos, elementos paisajísticos, cultivos fijadores del nitrógeno... Las explotaciones que tenga el certificado de agricultura ecológica así como los cultivos permanentes (olivar, frutos secos, frutales, viñedos, etc.) y los cultivos bajo el agua (arroz) también se consideran verdes y no están sometidos al “greening”.
- **Sanciones:** Al ser una medida obligatoria, se podrá castigar con pagos además de la pérdida de la ayuda. En los dos primeros años solo se perderá la subvención, el tercer año se pagará un 20% adicional y a partir del tercer año será un 25% más.

4.3. Pago a agricultores jóvenes.

De carácter obligatorio (Nota técnica Nº5)²². Se otorgará a agricultores menores de 40 años que se establezcan por primera vez en la explotación agraria o que lo hayan hecho en los 5 años anteriores a petición de la subvención.

Esta ayuda aumenta el pago base un 25% durante los 5 primeros años después de su instalación. Los países miembros establecen un límite máximo de entre 25 y 90 Ha.

4.4. Pago redistributivo (Suplemento a las primeras hectáreas).

De carácter voluntario (Massot, A., 2017).²³ Se trata de un pago anual adicional para agricultores que ya reciben el pago básico. Cada año, antes del 1 de agosto, se podrá decidir si se aplicará este pago el año siguiente.

²² “Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020: Ayudas a los jóvenes agricultores en la nueva PAC” N.T. Nº5, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, 2017.
https://www.fega.es/sites/default/files/files/NOTA_5_170307.pdf (consultado el 23-10-17)

Estará limitado al 65% del pago medio nacional o regional y se concederá como máximo a las primeras 30 hectáreas.

4.5. Ayudas acopladas a la producción.

De carácter voluntario (Nota técnica N°4).²⁴ Cada Estado decidirá qué cantidad de su presupuesto nacional van a destinar a este tipo de ayudas de entre el 8% y el 13% posible, más un 2% para los cultivos proteaginosos²⁵. En el caso concreto de España, se destinarán 584,9 millones de euros anuales y los sectores que podrán recibir estas ayudas y los importes globales asignados a cada uno se muestran en la Tabla 2.

Sector	Importe €
Ayudas a la ganadería	
Vacas nodrizas	187.745.000
Vacuno de cebo	40.127.000
Vacuno de leche	93.579.000
Ovino	154.892.000
Caprino	13.645.000
Ayudas a los cultivos	
Arroz	12.206.000
Cultivos proteicos	44.537.000
Frutos de cáscara y algarrobas	14.000.000
Legumbres de calidad	1.000.000
Remolacha azucarera	16.836.000
Tomate para la industria	6.352.000
Total	584.919.000

Tabla 2. Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.²⁶

²³ El primer pilar de la PAC: II – Los pagos directos a las explotaciones” Fichas técnicas sobre la UE – Las políticas sectoriales, Massot. A, 2017 http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.2.5.pdf (consultado el 23-10-17)

²⁴ “Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020: Ayudas asociadas a la producción” N.T. N°4, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, 2017.

https://www.fega.es/sites/default/files/files/NOTA_4_170316.pdf (consultado el 23-10-17)

²⁵ Son leguminosas grano: guisantes secos, altramuces dulces y habas y haboncillos.

²⁶ Datos de la Tabla 2: “Política Agrícola Común 2015-2020: Ayudas asociadas a la producción” Nota técnica n°4 (2017). Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Estos pagos acoplados sólo se les conceden a regiones que están pasando por dificultades en la agricultura y que son importantes por razones económicas, medioambientales y/o sociales.

4.6. Ayudas a zonas con limitaciones naturales.

De carácter voluntario (Massot, A., 2017).²⁷ Cada Estado podrá usar de forma voluntaria hasta un 5% de su presupuesto anual para ayudar a agricultores que se encuentran en zonas desfavorecidas como compensación por los costes adicionales y las pérdidas en ingresos que se producirán. Este pago adicional se podrá hacer entre los años 2015-2020.

4.7. Sistema simplificado para pequeños agricultores.

De carácter voluntario (Nota técnica N°6).²⁸ Surge con el fin de ayudar a mantener la agricultura a tiempo parcial, que es muy importante en algunas zonas, y persigue la simplificación ya que disminuirán las cargas administrativas del solicitante de las ayudas.

Los Estados miembros decidirán si aplicarlo o no, con un tope máximo del 10% de su presupuesto nacional.

El régimen de pequeño agricultor lo obtendrán aquellos agricultores que en 2015 tengan derechos de pago básico en propiedad, usufructo o en arrendamiento y que el importe total de pagos directos que van a obtener en ese año sea menor de 1.250€. Serán incluidos automáticamente en este régimen a no ser que le comuniquen lo contrario a la administración antes del 15 de octubre de 2015.

Los pequeños agricultores disfrutarán de ciertas ventajas como son el no tener que aplicar el “greening” y estar exentos de controles y de sanciones por condicionalidad.

²⁷ El primer pilar de la PAC: II – Los pagos directos a las explotaciones” Fichas técnicas sobre la UE – Las políticas sectoriales, Massot. A, 2017 http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.2.5.pdf (consultado el 23-10-17)

²⁸ “Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020: Régimen de pequeños agricultores en la nueva PAC” N.T. N°6, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, 2017. https://www.fega.es/sites/default/files/files/NOTA_6_170307.pdf (consultado el 23-10-17)

4.8. Organización Común de Mercado Única.

Desde el inicio de la PAC, las OCM constituyeron un elemento fundamental ya que era en ellas donde se ponían en marcha las distintas políticas de apoyo a los mercados diferenciados por sectores agrícolas (Ragonnaud, G. y Massot, A.).²⁹

Con la Reforma de 2013, se pretende crear una OCM única para poder alcanzar los objetivos de la PAC.

Se revisan los sistemas de intervención pública y la ayuda al almacenamiento privado. Se ponen en marcha almacenamientos públicos para trigo blando, mantequilla y leche en polvo desnatada. Se hace opcional para el vacuno, la cebada y el maíz. Se elimina el almacenamiento público para el sorgo. La Comisión puede revisar los precios de referencia del almacenamiento privado cuando sea necesario.

Se crea una cláusula de salvaguardia en todos los sectores que pueda ayudar en situaciones de urgencia. Estas medidas son financiadas por una Reserva de Crisis³⁰ que está sufragada por una reducción anual de los pagos directos. Los fondos que no se lleguen a usar se devolverán al año siguiente a los agricultores y ganaderos.

Por otro lado, se eliminan todas las medidas de control de la oferta. Se pone fin a las cuotas lácteas a principios de 2015, a los derechos de plantación de viñedo a finales de ese mismo año (se pueden mantener hasta finales de 2021) y al sistema de cuotas de azúcar en septiembre de 2017.

Se extienden los planes de consumo de fruta, verdura y leche en las escuelas.

La OCM fomenta la formación de Organizaciones de Productores con el fin de estimular el trabajo conjunto y mejorar la posición de los agricultores. Su reconocimiento es voluntario por los países miembros, excepto para la leche, frutas y hortalizas y aceite de oliva y aceituna de mesa que tienen reconocimiento obligatorio. Incrementan las competencias de estas organizaciones, por ejemplo, le otorgan la función de gestión de crisis en situaciones de crisis.

Los Estados miembros podrán decretar si la obligatoriedad de los contratos en los sectores y etapas de comercialización que elijan, estableciendo unos contenidos mínimos. Las Organizaciones de Productores reconocidas del aceite de oliva, vacuno de carne y cultivos herbáceos pueden negociar de forma colectiva los precios de los contratos mientras no se supere en un 15% la producción nacional.

²⁹ El primer pilar de la PAC: I – La OCM de los productos agrarios” Fichas técnicas sobre la UE – Las políticas sectoriales, Ragonnaud, G. y Massot, A., 2017.

³⁰ Instrumento destinado a ayudar al sector en caso de que una crisis afecte a la producción o la distribución.

La OCM también promueve la creación de Organizaciones Interprofesionales que están formadas por representantes de las actividades económicas relacionadas con la producción, el comercio y la transformación. Se encargan del estudio de los mercados de exportación, publican estadísticas sobre costes de producción, elaboran contratos tipo compatibles con la normativa vigente para la venta de la producción agrícola, etc.

Se da el caso particular de las Organizaciones Interprofesionales de aceite de oliva, aceituna de mesa y tabaco en las que se hace una excepción a la normativa de competencia para que puedan concentrar y coordinar la oferta de sus productos y la comercialización de sus socios.

La OMC se financia con el dinero que le aporta el Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA). A las medidas de mercado no se les concede por adelantado una cantidad del presupuesto nacional, como sí pasa con las ayudas directas y al desarrollo rural. En el período 2014-2020, los fondos que destinados a la política de mercado, incluyendo la Reserva de Crisis, serán de un 4% del presupuesto total de la PAC (17.500 millones de euros).

5. La reciente PAC en España.

En 2004, en la Conferencia Sectorial de Agricultura se aprobó “El modelo de desarrollo y aplicación de la Reforma de la PAC en España”. (Miguel, J.L. et al., 2009) Este modelo confería a la reforma de 2003 ciertos cambios adaptados a la situación española. Algunos de estos cambios fueron que la aplicación del nuevo sistema se haría a partir de 2006, las semillas no se verían afectadas por el Régimen de Pago Único así como tampoco los pagos directos en las Canarias. Se aplicaría este régimen sobre la base de la referencia histórica en todo el territorio nacional y se usaría el artículo 69 del Reglamento 1782/2003 en el sector vacuno (7%); lácteo (10%); tabaco (5%), algodón (10%) y azúcar (10%). Por último, el modelo estableció porcentajes de pagos acoplados y desacoplados diferentes según los distintos sectores productivos.

En 2009 se llevó a cabo la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural donde se acordaron las modificaciones que tendría en España la aplicación del “Chequeo médico” de la PAC puesto que Reglamento dejaba margen de maniobra en algunos aspectos. Se continúa con las ayudas acopladas al sector de vacuno de cría pero se produce el desacoplamiento total de las ayudas del sector

ovino/caprino. El período de referencia para desacoplar los pagos que estaban acoplados se usa la media de los dos últimos años, excepto para el ganado ovino/caprino que se usa 2008.

Se llevan a cabo una serie de ayudas específicas:

- Evitar abandono de zonas de bajo rendimiento: Ayuda a los cultivos herbáceos de 60€/Ha con rendimiento igual o menor de 2T/H y ayuda de 1M€ a las leguminosas grano para consumo humano o que se produzcan en la agricultura ecológica.
- Sector vacuno lechero: Ayudas de 55M€ que se van adaptando al período 2010-2012 para orientarlas hacia modelos extensivos, con base territorial y apoyados en razas autóctonas. Se complementarán con ayudas nacionales de 8M€.
- Sector ovino y caprino: Se fundamentan en un contrato de explotación y disponen de 23,1M€ para explotaciones con problemas específicos o en áreas económicas vulnerables socialmente, 5,8M€ para potenciar la producción de calidad, 14M€ a los productores que repartan beneficios agroambientales. Estos últimos se traspasan en 2012 al apoyo de frutos de cáscara cuyo objetivo es mantener el arbolado vegetativo y unas condiciones del terreno óptimas.
- Ayudas nacionales de un total de 28,5M€ que se dividen en ayudas para el desarrollo de producciones ajustadas a las demandas sociales (ganadería extensiva, beneficios agroambientales, razas autóctonas), ayudas para impulsar la agrupación de agricultores para hacer acciones específicas, producción de productos de calidad y aseguramiento y mejora de la calidad de leche de oveja y cabra.
- Los Estados miembros están obligados a integrar a los programas de desarrollo rural lo que se llaman nuevos retos. En nuestro país se financiaron a través de los recursos que se obtuvieron por la modulación y por aportes nacionales. Estos nuevos retos se incorporarán al Marco Nacional de Desarrollo Rural y serán cambio climático, energías renovables, biodiversidad, reestructuración del sector lácteo, innovación y tecnología y gestión del agua).

En marzo de 2017, se llevó a cabo en Madrid la conferencia “Construyendo la PAC del futuro” organizada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente³¹.

En esta reunión se expusieron distintas propuestas agroalimentarias y medioambientales con el objetivo de identificar el papel futuro de la agricultura española en Europa para el año 2020.

Las principales conclusiones, expuestas por el secretario general de Agricultura y Alimentación, Carlos Cabanas, se citan a continuación.

- Los objetivos de la PAC, recogidos en el artículo 39 del TFUE, siguen estando vigentes.
- Agricultores y ganaderos deben de ser centrales en todas las medidas de la PAC.
- Los diversos modelos productivos de Europa deben de tenerse en cuenta.
- Esta diversidad debe reflejarse en la PAC, sin perder su carácter de Política Común, mediante la flexibilidad para tener en cuenta las distintas realidades (agricultura mediterránea y regiones ultraperiféricas).
- Surgen nuevos problemas a los que deberá hacer frente la PAC, como el aumento de la población mundial por lo que habrá que producir más con menos recursos y preservando el medio ambiente.
- Para solucionar estos nuevos problema se deberá contar con una financiación suficiente.
- Se debe mantener un medio rural con un adecuado nivel de empleo, prestando atención a colectivos vulnerables como mujeres y jóvenes.
- La internacionalización y apertura de mercados es clave para nuestro sector agroalimentario ya que está enfocado al comercio internacional.
- Debe seguir la simplificación en la normativa y procedimientos de la PAC.
- Consolidar la seguridad jurídica de agricultores y ganaderos con un marco legislativo claro y estable.
- Propaganda de los beneficios que genera la PAC y difusión de la unión de los consumidores con el resto de la cadena para que los ciudadanos mejoren la

³¹ Conclusiones generales de la Conferencia “Construyendo la PAC del futuro post 2020”:
http://www.mapama.gob.es/es/prensa/170328conclusionesconferenciapac_tcm7-453968_noticia.pdf
(consultado el 23-10-17)

imagen que tienen de la PAC. Además, se debe dignificar la imagen de los agricultores y ganaderos.

6. La condicionalidad en la actualidad.

Como ya hemos dicho anteriormente, la condicionalidad de las ayudas se refiere a los requisitos de gestión y las buenas condiciones agrícolas y medioambientales que la Unión Europea impone. En la actualidad, la condicionalidad es de obligado cumplimiento y para poder disfrutar de los pagos se deben cumplir todos los requisitos establecidos, a excepción de los que estén exentos de cumplirlos como son los que participan en el régimen simplificado para los pequeños agricultores. Esta información podemos obtenerla del Real Decreto 1078/2014, publicado en el BOE nº 307, de 20 de diciembre de 2014.

Una adecuada actividad agraria puede ser favorable para el mantenimiento de los hábitats y posibilita la obtención de bienes de mayor calidad, que se tenga que invertir menos en la explotación y evita impactos negativos en el suelo y el agua.

Estas normas de condicionalidad están relacionadas con la salud pública, el medio ambiente y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El concepto de condicionalidad ya existía en la antigua PAC (reforma del 2003) pero en la última reforma (2015-2020) se pretende que se simplifique su ámbito de aplicación, agrupando las exigencias en una lista en la que estarán agrupadas por áreas y temas, y se ha ajustado ya que había algunos requisitos que estaban poco relacionados con la actividad agraria.

La condicionalidad incluye tanto los requisitos legales de gestión como las buenas condiciones agrarias y medioambientales. Se obliga a agricultores y ganaderos a cumplir tanto unas como otras. Los Estados miembros son los que fijan los requisitos mínimos de las buenas condiciones agrarias y medioambientales que se aplicarán en sus territorios.

El incumplimiento de estas normas puede suponer para el beneficiario la reducción y/o la desaparición de sus ayudas. Este sistema de reducción y exclusión mediante la condicionalidad persigue el cumplimiento de la normativa por parte de ganaderos y agricultores para que el sector agrario consiga cumplir con los principios de desarrollo sostenible (Miranda Sotillos, 2014).

En el Anexo I podremos encontrar redactadas las normas que deben seguir agricultores y ganaderos para cumplir con la condicionalidad.³² A continuación, se muestra un resumen personal de las mismas.³³

6.1. Requisitos legales de gestión .

6.1.1 Ámbito de medio ambiente.

- **Conservación de aves silvestres:** Está prohibido alterar el hábitat de las aves silvestres, salvo autorización, ni molestarlas o dañarlas de ninguna manera. De otra forma, podríamos destruir el lugar en el que viven o crían ciertas especies de aves. Este aspecto está muy controlado, sobretodo en el caso de especies amenazadas.
- **Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro:** Está prohibido hacer vertidos directos o indirectos, a no ser que estén autorizados, ya que estos vertidos pueden contaminar las aguas subterráneas por infiltración.
- **Protección del medio ambiente y de los suelos en la utilización de lodos de depuradora en la agricultura:** Los lodos que se usen deben estar debidamente documentados y autorizados y utilizarlos dentro de unos plazos establecidos, especialmente si se plantan frutas y verduras que van a estar en contacto directo con el suelo.
- **Protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos usados en la agricultura:** Se debe controlar el uso de fertilizantes puesto que, en exceso, pueden producir la contaminación de las aguas mediante infiltración o escorrentía. Estos fertilizantes deben de estar en depósitos adecuados y aplicarlos en los períodos autorizados.
- **Conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres:** Cualquier tipo de residuo no biodegradable debe gestionarse de forma

³² Anexo I: “Legislación sobre la condicionalidad: Obligaciones de los agricultores y ganaderos para su cumplimiento”

³³ Información extraída del Real Decreto 1078/2014:<http://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-13259-consolidado.pdf> (consultado el 23-10-17) y de “Legislación sobre condicionalidad: Obligaciones de los agricultores y ganaderos para su cumplimiento”
https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_LegislacCondic1_tcm5-27445.pdf (consultado el 23-10-17).

adecuada. Además, se deben respetar a las especies que aparecen en el Anexo V de la ley 42/2007³⁴.

6.1.2. Ámbito de salud pública y sanidad animal: Identificación y registro de animales.

- **Identificación y registro de cerdos:** El propietario debe tener un registro de todos de origen, identificación y destino de los animales que pasan por sus manos y guardar esa información 3 años como mínimo. De esta manera, si hubiera algún problema se podría obtener información detallada muy rápidamente.
- **Identificación y registro de los animales de la especie bovina:** Se da el mismo caso que para los cerdos.
- **Identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina:** Igual que en los anteriores.

6.1.3. Ámbito de salud pública, sanidad animal y fitosanidad.

- **Comercialización de productos fitosanitarios:** Sólo se usan productos fitosanitarios autorizados³⁵ y de la forma que indica la etiqueta y los programas de vigilancia de las Comunidades Autónomas.
- **Prohibición del uso de determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas en la cría del ganado:** Sólo se usarán si la administración lo autoriza y los animales en los que se use no se puede comercializar ni tampoco sus productos derivados hasta que pasa el plazo mínimo pertinente. De esta forma se evita que esas sustancias puedan pasar a los humanos.
- **Seguridad alimentaria:** Los productos destinados a alimentación no deben de estar podridos, deteriorados o contaminados. Se controlan los piensos de los animales (que deben de ser seguros³⁶ y quedar registrados), la propagación de enfermedades, buena gestión de los residuos, etc. Con todo este control se puede evitar que, en caso de que un animal contraiga alguna enfermedad, ésta no llegue a los humanos a través de sus productos.

³⁴ Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

³⁵ Aquéllos inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios conforme al RD 2163/1994.

³⁶ Los piensos seguros proceden de establecimientos registrados de acuerdo al Reglamento (CE) nº 183/2005 y se tiene que respetar lo que indica el etiquetado.

6.1.4. Ámbito de notificación de enfermedades.

- **Prevención, control y erradicación de encefalopatías espongiformes transmisibles:** En las explotaciones donde se produzcan alimentos, a los animales no se les debe dar productos con proteínas de animales terrestres ni de pescado en caso de los rumiantes, ni tampoco derivados de origen animal (categoría 1, 2, 3³⁷) a excepción de las listadas en el Anexo IV³⁸ del Reglamento. De esta manera se puede prevenir que los animales contraigan alguna EET³⁹ y, en caso de contagio, si se tiene la documentación en orden se puede controlar y erradicar.
- **Lucha contra la fiebre aftosa:** Se debe notificar a la autoridad competente si hay presencia o sospecha y el animal debe aislarse y esperar a las indicaciones del veterinario.
- **Lucha contra ciertas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina:** Es crucial que si se sospecha o confirma sobre la presencia de cualquier enfermedad se notifique a la autoridad competente cuanto antes y se aisle al animal.
- **Lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina:** Igual que en el caso anterior.

6.1.5. Ámbito de bienestar de los animales.

- **Protección de los terneros, cerdos y otros animales de explotaciones ganaderas:** Tienen que disponer de un espacio adecuado para que puedan moverse, con un suelo adecuado y con ciertas horas de luz al día. No se les puede atar ni poner bozal y tienen que estar bien alimentados. Se debe evitar que los animales se dañen a ellos mismos o entre ellos.

³⁷ Categorías de infectividad de los tejidos y fluidos. Los de categoría 1 son los de más infectividad y se corresponde con el cerebro, médula espinal y ojo.

³⁸ Anexo IV del Reglamento (UE) 2017/110 en el que se regulan la destrucción de los materiales que pueden estar relacionados con las encefalopatías espongiformes transmisibles.

³⁹ Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.

6.2. Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM).

6.2.1 Conservación del suelo.

- **Cobertura mínima del suelo:** Siempre hay que dejar una cubierta vegetal adecuada para evitar la erosión del suelo. En el caso de usar herbicidas, deberán ser los autorizados que no tengan efecto residual.
- **Laboreo adaptado a las condiciones de la pendiente:** No se tiene que labrar en la misma dirección que la línea de máxima pendiente y la plantación del cultivo se hace en el menor tiempo posible para evitar la erosión del suelo.
- **Mantenimiento de las terrazas de retención:** Para evitar aterramientos, derrumbes y cárcavas puesto que las terrazas de retención reducen la erosión del suelo.
- **Conservación de la materia orgánica del suelo:** Hay que gestionar los rastrojos de forma adecuada. Siempre que se pueda hay que evitar la quema por el riesgo de incendio, salvo que sea necesario por motivos fitosanitarios.
- **Mantenimiento y protección de los pastos permanentes:** No deben ararse o quemarse excepto si es para regeneración vegetal. Se puede mantener un nivel mínimo de carga ganadera.
- **Uso de maquinaria adecuada:** No usar vehículos muy pesados o labrar cuando el terreno esté encharcado o nevado porque se favorece la compactación del suelo.

6.2.2. Conservación del paisaje.

- **Prevención de la invasión de la vegetación espontánea en los cultivos:** Es mejor prevenir la aparición de malas hierbas a tener que eliminarlas.
- **Mantenimiento de los olivares en buen estado:** No se arrancan los olivos y se deben mantener en buen estado para evitar la erosión.
- **Mantenimiento de la estructura del terreno:** Hay que conservar los elementos estructurales del terreno como setos y linderos.

6.2.3. Conservación de las aguas.

- **Uso optimizado del agua de riego:** Se debe usar el agua de forma responsable y con el método más adecuado para evitar las pérdidas. Además, no se usará ningún producto para el cultivo en terrenos encharcados

para evitar que se contaminen las aguas. Tampoco se podrá hacer uso de acuíferos sobreexplotados.

- **Almacenamiento del estiércol ganadero:** Se guardará en lugares adecuados para que no haya infiltración ni escorrentía.
- **Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos:** En los bordes de ríos, lagos y lagunas no se pueden usar fertilizantes para evitar que estos lleguen al agua.

6.3 Requisitos de seguridad alimentaria.

6.3.1 Almacenamiento de alimentos, piensos y otros productos.

Los agricultores y ganaderos también tienen que cumplir con ciertas normas de condicionalidad referidas a la seguridad de los alimentos a la hora de almacenarlos.⁴⁰

Están obligados a construir de forma adecuada los almacenes de fitosanitarios, fertilizantes y biocidas (lejos de cursos de agua, impermeables, que no permitan la escorrentía, etc.) y estos productos se conservarán en sus envases correspondientes y se guardarán las facturas. Deben de almacenarse lejos de alimentos y piensos para evitar contaminación y sus envases deben gestionarse adecuadamente una vez que se han utilizado. Los almacenes de los alimentos tienen que estar limpios y ventilados y sin que se guarden productos deteriorados que puedan contaminar a los demás productos.

Se recomienda conservar los productos separados del suelo y situar los líquidos debajo de los sólidos para evitar vertidos.

6.3.2 Inocuidad alimentaria.

Los beneficiarios de las ayudas de la PAC que produzcan alimentos o piensos también tienen que cumplir con una condicionalidad de seguridad alimentaria referida a la inocuidad alimentaria.⁴¹

⁴⁰ “Requisitos de seguridad alimentaria: 10 pasos a seguir para un correcto almacenamiento de alimentos, piensos y otros productos.” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalAlmac_tcm5-27421.pdf
(consultado el 23-10-17)

Con la simple sospecha de que un alimento o pienso de nuestra explotación no cumple con los requisitos de seguridad o inocuidad, el beneficiario debe de seguir una serie de pasos:

- Informar a la autoridad competente.
- Retirada inmediata del alimento o pienso contaminado.
- Investigación de las causas que podrían haber causado la contaminación.
- Debe avisar a los consumidores del motivo por el que se retiran los productos.
- Retirada del mercado de alimentos o piensos que se hayan podido contaminar por los mismos motivos.
- Dentro de la explotación, tomará medidas con los animales, productos o materias primas que puedan estar afectadas.
- Informar a la autoridad competente sobre las medidas adoptadas.
- Colaborar con las autoridades para reducir los riesgos.
- Analizar las causas para establecer medidas correctoras.

6.4 Requisitos de fertilización.

Todos los agricultores que disfruten de las ayudas de la PAC y usen fertilizantes en su explotación deben de cumplir con una serie de obligaciones para garantizar que se fertilice de forma eficiente pero también que se sea respetuoso con el medio ambiente.⁴²

Entre estas obligaciones se encuentra la de cumplir con la normativa nacional de uso de lodos de depuradora así como, en zonas vulnerables, cumplir con las medidas de los programas de actuación. Como ya se ha dicho anteriormente, no se pueden usar en zonas encharcadas o con nieve.

Otras prácticas recomendadas son la de llevar al día el cuaderno de explotación, analizar el suelo para usar solo los fertilizantes necesarios y que éstos últimos sean siempre autorizados y se respeten las indicaciones de la etiqueta.

⁴¹ “Seguridad alimentaria: 10 pasos a seguir en caso de sospecha sobre la seguridad o inocuidad de un alimento o pienso” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalSegurAlim_tcm5-27425.pdf (consultado el 23-10-17)

⁴² “Requisitos de fertilización: 10 pasos a seguir para fertilizar adecuadamente” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalFertil_tcm5-27422.pdf (consultado el 23-10-17)

6.5 Requisitos de aplicación de fitosanitarios.

Los agricultores beneficiarios de la PAC deben cumplir con ciertas normas de condicionalidad a la hora de aplicar fitosanitarios en su explotación.⁴³

Debe poseer el carné de aplicador de estos productos, así como los equipos de protección y de aplicación adecuados. El resto de requisitos ya los hemos visto anteriormente como son el uso de productos autorizados, correcta aplicación según la etiqueta, registro de actividad y conservación de facturas, almacenamiento adecuado y correcto reciclado de envases y, por último, la no aplicación en condiciones adversas.

6.6 Requisitos de maquinaria.

El uso y mantenimiento de la maquinaria de un beneficiario de las ayudas de la PAC también debe de cumplir con ciertos requisitos de condicionalidad.⁴⁴

No se puede limpiar la maquinaria encima de suelos encharcados o en corrientes de agua. También es obligatorio que toda la maquinaria tenga sus papeles en orden.⁴⁵

Algunas prácticas recomendadas son el uso de equipos apropiados siguiendo las recomendaciones del fabricante, hacer una revisión antes de aplicar el fertilizante para evitar posibles problemas, adaptar los sistemas de distribución a las necesidades de nuestra explotación y limpiar la maquinaria tras su uso.

6.7. Requisitos de riego.

Los beneficiarios de la PAC deben cumplir unos requisitos de condicionalidad a la hora de regar en su explotación para hacerlo de una manera eficiente y respetando el medio ambiente.⁴⁶

⁴³ “Requisitos de aplicación de fitosanitarios: 10 pasos para cumplir la condicionalidad en la aplicación de fitosanitarios” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalFitosan_tcm5-34228.pdf (consultado el 23-10-17)

⁴⁴ “Requisitos de maquinaria: 10 pasos a seguir para un buen mantenimiento y uso de la maquinaria” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalMaquin_tcm5-27423.pdf (consultado el 23-10-17)

⁴⁵ Inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) y, si es maquinaria de aplicación de fitosanitarios, superar las inspecciones que dicta el Real Decreto 1702/2011.

⁴⁶ “Requisitos de riego: 10 pasos a seguir para regar adecuadamente” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalRiego_tcm5-27424.pdf (consultado el 23-10-17)

Los agricultores están obligados a tener los documentos que demuestren el derecho al uso del agua de riego⁴⁷, un sistema de control de cantidad de agua de riego usada y, si por problemas de riego, el terreno está encharcado no podrán realizar labores ni pasar vehículos por encima.

También se recomienda usar sistemas de riego adaptados a los cultivos y a las condiciones climáticas, revisarlos periódicamente para evitar pérdidas y seguir un buen plan de riego teniendo en cuenta el agua disponible, la necesidad de la planta, las horas de más calor del día, etc.

7. Condicionalidad en el olivar.

Actualmente, Andalucía consta de una superficie dedicada al olivar más de 1.500.000Ha según los datos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAP, 2015) y representa casi el 60% del olivar español, un 30% del de la Unión Europea y el 19% del mundial (Rocamora Montiel et al., 2013). La mayoría, con un 92%, se dedica a la producción de aceite, respecto a su régimen hídrico predomina el secano con un 62,6% y la provincia que consta con mayor superficie dedicada al olivar es Jaén con 586.173Ha (CAP, 2015).

Hoy en día, el sector olivarero se enfrenta a grandes problemas puesto que en la mayoría de los casos su coste de producción es superior a los precios de venta. Por otro lado, los beneficios que reporta el olivar ecológico son mayores que los del olivar tradicional. Esto podría dar lugar al abandono de las tierras de cultivo de olivar tradicional lo que produciría grandes impactos negativos, especialmente en Andalucía (Rocamora Montiel et al., 2013).

Por este motivo, es necesario cuidar el olivar y en la PAC se manifiesta a través de la condicionalidad aplicada a este cultivo. A través del cumplimiento de unos requisitos legales de gestión y de unas buenas condiciones agrarias y medioambientales, los agricultores reciben unos beneficios extras necesarios para poder subsistir a la vez que cuidan del medio ambiente.

A continuación se desarrollan los diferentes puntos que deben tratar los agricultores del olivar para cumplir con la condicionalidad (López Cortés y Lovera Prieto, 2014).

⁴⁷ El derecho de uso de agua de riego lo expende la Confederación hidrográfica competente según el ámbito territorial en el que se encuentra la explotación.
https://www.fega.es/sites/default/files/imported/Pwfgcp/imagenes/es/Fega_Conf_Hidrog.pdf (consultado el 23-10-17)

7.1. Buenas prácticas generales del cultivo del olivo.

- **Localización de la explotación:** El agricultor está obligado a saber si su explotación se encuentra en una zona de especial protección o no y, en caso afirmativo, deberá de tomar las medidas que establezca la Administración. En mi opinión, esto se encuentra con la problemática de que muchos agricultores ni lo consultan o, si lo hacen, no cumplen las normas por lo que las autoridades deberán de revisar continuamente las zonas protegidas.
- **Cuaderno de explotación:** Cada agricultor debe llevar un registro de su explotación en el que se registren sus cultivos, riegos, los productos fitosanitarios que usa... Además está obligado a guardar las facturas de dichos productos y el albarán de entrega del envase al gestor de residuos. De esta forma se puede controlar que los productos que usa son legales y que hace una buena gestión de los residuos.
- **Elementos estructurales:** Si el agricultor tiene elementos estructurales en su explotación debe de mantenerlos y sólo modificarlos con autorización. Pienso que así se evitará erosión y compactación del suelo además de que estos elementos pueden servir de hábitats a muchas especies, algunas de ellas en peligro.

7.2. Buenas prácticas agrarias para el establecimiento del olivo.

- **Análisis anterior a la plantación:** Sería recomendable un análisis del suelo antes de la plantación porque así el agricultor puede saber qué tipo de suelo tiene y qué tratamientos tendría que aplicar. También podrá elegir la variedad que mejor le venga al terreno y de esta forma ahorrarse muchas medidas correctoras de posterior aplicación.
- **Diseño de la plantación:** Las hileras de olivas tiene que plantarse de forma que se dificulte la erosión y, si lo planificamos bien, evitaremos tener que pasar con vehículos pesados por zonas que puedan sufrir compactación.
- **Labores preparatorias:** No se deben de realizar si el terreno esta nevado o encharcado porque se favorecería la compactación. Cuanto más superficial sea más se evitará la degradación del suelo y la maquinaria cuanto más ligera menos compactará el suelo.
- **Abonado de plantación:** Se usa solo el abono que requiere el suelo porque si usamos de más podríamos contaminarlo.

- **Plantación:** Tiene que ser rápida para evitar erosión y pérdida de humedad.
- **Cuidados iniciales de los cultivos:** Para prevenir daños y costes adicionales, se aconseja colocar tutores para proteger a la planta de depredadores (como conejos o liebres). Estos tutores no deben dañar a la planta y tienen que dejarla crecer. El protector tiene que ser biodegradable para que no contamine el medio.
- **Cuidados anteriores a la producción:** Cuando el protector no sea necesario hay que retirarlo y gestionarlo adecuadamente puesto que, aunque sea biodegradable, no hay que tirarlos en el medio.

7.3. Buenas prácticas agrarias para el olivar ya establecido.

- **Medidas generales:** Hay medidas muy acertadas como son la prohibición de arrancar pies de olivo en zonas con riesgo de abandono porque así se evita el despoblamiento de algunas zonas rurales. Tampoco se pueden arrancar en zonas de mucha pendiente ya que, como se dijo anteriormente, los olivos ayudan a sujetar el terreno y previenen la erosión. Además, cuando se arranquen hay que hacerlo sin dañar a la flora y fauna que pueda estar viviendo allí. También veo bien que establezcan que solo hay que usar fitosanitarios cuando sea necesario y no según un calendario aunque esto en la práctica no se cumple y debería de controlarlo más.
- **Manejo del suelo y labores:** Las labores de mantenimiento se realizan bajo las mismas condiciones que las preparatorias. Es obligatorio mantener una cubierta vegetal de 1m como mínimo en las calles perpendiculares a la línea de máxima pendiente si ésta es de más de 10%. Esta medida es muy acertada puesto que la vegetación frenará la erosión y la escorrentía. Por desgracia, lo más común es ver los olivares completamente arados y sin ninguna cubierta vegetal. Además, según el terreno se podrían plantar un tipo de cubierta u otra que supliera de forma natural las carencias del suelo.
- **Abonado de mantenimiento:** Como ya se ha dicho, los abonos usados deben de ser los autorizados y sólo utilizar los que sean necesarios, en la cantidad indicada y en el momento oportuno. Cada 1 o 2 años se deberían hacer análisis químicos del suelo para abonar en función de los resultados pero, una vez más, pocos agricultores los realizan. Por norma general utilizan abonos autorizados en la dosis adecuada pero no tienen en cuenta las

exigencias del terreno y, en muchos casos, tampoco los plazos de aplicación. Además, los agricultores deberían de concienciarse de que hay que usar fertilizantes de granulometría gruesa cerca de los cursos de agua para evitar que se contaminen y, por el contrario, de granulometría gruesa en zonas de pendiente.

- **Riego:** El riego en los olivares debería de hacerse por goteo que es más eficaz ya que el agua le cae a la planta sin encharcarlo todo y se evita la escorrentía. Los agricultores deben de estar pendientes de sus instalaciones y repararlas si fuera necesario además de no abusar del riego cuando no proceda.
- **Control de malas hierbas, plagas y enfermedades:** Los productos usados deben de estar autorizados y se debe evitar que lleguen a aguas subterráneas o superficiales o a otras parcelas. Hay que usar la medida correspondiente a cada problema, en la dosis establecida y en los plazos estipulados. Algunas medidas que se proponen para evitar la propagación de enfermedades son las de limpiar los instrumentos que se usan durante el cultivo o la poda al pasar de un ejemplar a otro. Es posible que esta medida sea muy efectiva pero es muy difícil que los agricultores vayan a llevarlas a cabo puesto que les supone un gasto enorme de esfuerzo y tiempo.
- **Poda y gestión de los restos de la poda:** La poda se realiza según la zona con una frecuencia tradicional para mantener los olivos sanos. Los restos de poda se suelen gestionar según las normas de la Comunidad Autónoma ya que es algo que tienen más controlado. En la actualidad, es muy frecuente que se trituren los restos y se usen como lecho vegetal.

8. Conclusión.

En mi opinión, las medidas de condicionalidad adoptadas por la PAC me parecen correctas puesto que su objetivo es que todos los agricultores y ganaderos cumplan con una serie de requisitos de gestión y de buenas condiciones agrícolas y medioambientales para poder obtener las ayudas y pienso que de otra forma la mayoría no las adoptaría. De esta forma no sólo van a obtener productos de mejor calidad, sino que estarán cuidando el medioambiente.

En los inicios de la PAC no se hablaba de condicionalidad porque la conservación del medio ambiente estaba en segundo plano. Lo más importante era producir

alimentos a precios asequibles a toda la población para poder reponerse de la Segunda Guerra Mundial. Las medidas enfocadas a la conservación de hábitats aparecieron en los años 70 pero, al no ser de obligado cumplimiento, pasaron casi desapercibidas. Sin embargo, el tiempo pasó y surgieron preocupaciones de carácter ambiental por lo que los gobiernos tuvieron que intervenir para asegurarse de que los ciudadanos también ponían de su parte. Ante la amenaza de disminución o retirada de las ayudas, la mayoría de agricultores y ganaderos se han visto obligados a adoptar las normas de condicionalidad.

Pienso que el concepto de condicionalidad tardó mucho en aparecer puesto que era una muy buena forma de proteger el medio natural y evitar algunos daños al medio, como la sobreexplotación de algunos terrenos.

Hace algunos años, las diferencias en los beneficios entre el olivar tradicional y el ecológico eran muy grandes (Rocamora Montiel et al., 2013). La nueva PAC supo aprovechar estas oportunidades y mediante la condicionalidad favoreció la difusión de las buenas prácticas medioambientales y así reducir el abandono de los olivares andaluces.

Posteriormente, se pudo ver que estas medidas eran favorables para la conservación del medioambiente y para una buena provisión de bienes públicos ambientales (Cabrera, Rodríguez-Entrena y Arriaza, 2014).

En mi opinión, estas medidas están siendo acertadas puesto que fomentan la conservación y uso sostenible del medioambiente a la vez que ayudan a los agricultores a poder vivir del olivar sin tener que abandonarlo.

Sin embargo, creo que es necesaria más intervención por parte de la Administración ya que en algunos casos no tienen muy controlados a los olivareros y que muchos agricultores tienen las costumbres muy arraigadas y se oponen a muchas de las medidas dictadas por la PAC.

Unas de las medidas que más acertadas me parecen son las relacionadas con reducir la erosión del suelo, más en concreto la que prohíbe arrancar los olivos. En nuestra provincia, lo más normal es ver las laderas plantadas de olivos y sin ningún otro tipo de vegetación. Debido a la pendiente y a la ausencia de cubierta vegetal, la erosión podría ser muchísimo mayor si no estuvieran los olivos para mantener el terreno. Si éstos fueran arrancados, la desaparición del suelo sería mucho mayor.

En mi caso, conozco el mundo del olivar de cerca y sé que algunas de estas normas son difíciles de adoptar ya sea por hábito o por comodidad pero como estudiante de

Ciencias Ambientales comprendo que son útiles tanto para la conservación del medioambiente y, en particular, de la propia explotación, como para los beneficios que reportarán las futuras cosechas.

9. Bibliografía.

Bonete Perales, Rafael (1994): Condicionamientos internos y externos de la PAC. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

http://www.mapama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/fondo/pdf/4102_all.pdf

Cabrera, Elena R., Rodríguez-Entrena, Macario y Arriaza, Manuel (2014): “La influencia del manejo del suelo en la función ambiental del olivar según la opinión de expertos”. Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros, Nº 288. Páginas 81-105.

http://www.mapama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_REEAP%2Fr238_81_105.pdf

Cejudo García, Eugenio y Maroto Martos, Juan Carlos (2010): “La reforma de la PAC 2003: desacoplamiento, condicionalidad, modulación, desarrollo rural”. Scripta Nova. Vol. XIV, núm. 318. Barcelona.

<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-318.htm>

Comisión de las Comunidades Europeas (1998): “Agenda 2000. Por una unión más fuerte y más amplia” Revista Política y Sociedad, Volumen 28, Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Páginas 103-162.

<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/POSO9898230103A/25015>

Fernández Torres, Juan Ramón (2014): “La política agrícola común: origen, desarrollo y perspectivas”. Revista de Derecho de la Unión Europea, Nº26, Madrid. Páginas 17-40.

<http://revistas.uned.es/index.php/REDUE/article/view/12607/11808>

García Delgado, José Luis y García Grande, María Josefa (directores) (2005): Política agraria común: balance y perspectivas. Colección Estudios Económicos, Nº 34. La Caixa.

http://www.caixabankresearch.com/documents/10180/54279/ee34_esp.pdf

Miguel, José Luis, Júdez, Lucinio, de Andrés, Rosario y Urzainqui, Elvira (2009): “La política agraria comunitaria y su aplicación en España”. XXV Encuentro ARETHUSE, Málaga.

<http://www.pe.uma.es/arethuse/23p.pdf>

Miranda Sotillos, Fernando (2014): “Elementos de control de la condicionalidad” Circular de Coordinación del FEGA, N° 5/2014. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/CIRCULAR_5-2014_ELEMENTOS_CONTROL_CONDICIONALIDAD_tcm5-44094.pdf

Rocamora Montiel, Beatriz, Colombo, Sergio, Sayadi, Samir y Estévez, Ceferino (2013): “Los impactos marginales del olivar ecológico de la montaña andaluz frente al convencional post-condicionalidad: una visión de los expertos”. Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros, N° 234. Páginas 49-82.

http://www.mapama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_REEAP%2Fr234_49_82.pdf

Ramos Real, Eduardo (2011): “PAC 2020: Otro importante cambio de rumbo en la Política Agrícola Común”. Revista de estudios regionales, N° 91, Universidad de Córdoba. Páginas 203-219.

<http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf1166.pdf>

Tracy, Michael (1993): “El espíritu de Stressa”. Revista de Estudios Agrosociales, N° 165, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid. Páginas 13-37.

http://www.mapama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_reas%2Fr165_01.pdf

Documentación Oficial

Instituciones Europeas

Fichas técnicas sobre la UE – Las políticas sectoriales – La PAC

- El primer pilar de la PAC: I – OCM Y los productores agrarios ((Ragonnaud, G. y Massot, A., 2017)
- El primer pilar de la PAC: II – pagos directos a las explotaciones (Massot, A., 2017)
- El segundo pilar de la PAC: política de desarrollo rural (Ragonnaud, G., 2017)
- La política agrícola común después de 2013 (Ragonnaud, G. y Massot, A., 2017)
- Política agrícola común (PAC) y el tratado (Massot, A., 2017)
- La financiación de la PAC (Massot, A., 2017)
- Los instrumentos de la PAC y sus reformas (Massot, A., 2017)
- El Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC (Massot, A., 2017)
- La Ronda de Doha y la agricultura (Massot, A., 2017)
- La política agrícola común en cifras (Massot, A., 2017)

<http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=theme5.html>

“El “Chequeo” de la reforma de la PAC: Propuestas legislativas” Análisis de Política Agrícola y Perspectivas, DG de Agricultura y Desarrollo Rural, Comisión Europea. Sevilla (2008).

<http://www.agro-alimentarias.coop/ficheros/doc/02209.pdf>

La PAC – Página oficial de la Comisión Europea

https://ec.europa.eu/agriculture/cap-overview_es

EU Agriculture – Statistical and Economic Information (Archive)

https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/statistics/agricultural/2000/pdf/full-report_en.pdf

Leguen de Lacroix, Eugène (2005): “La Política Agrícola Común en detalle” Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0ahUKEwjv9pfLy_XWAhWG1hoKHWPKA8EQFggtMAE&url=http%3A%2F%2Fwww.ehu.eus%2FJarriola%2FDocencia%2FUE%2FLA%2520POL%25C3%258DTICA%2520AGR

[%25C3%258DCOLA%2520COM%25C3%259AN%2520EN%2520DETALLE.doc&usg=AOvVaw1HY6kS4O_s-zlalU3Tgbch](#)

“La política agrícola común: La historia continúa” Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Luxemburgo (2012).

http://ec.europa.eu/agriculture/50-years-of-cap/files/history/history_book_lr_es.pdf

Ministerio de Agricultura

“Notas técnicas informativas sobre la PAC 2015-2020” – Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente (2017)

- Nº1: Agricultor activo y actividad agraria (leídas pero no referenciadas en el texto)
- Nº2: Asignación de derechos de pago básico
- Nº3: Pago para las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente
- Nº4: Ayudas asociadas a la producción
- Nº5: Ayudas a los jóvenes agricultores en la nueva PAC
- Nº6: Régimen de pequeños agricultores en la nueva PAC
- Nº7: Condicionalidad
- Nº8: Preguntas y respuestas sobre la aplicación de la PAC 2015-2020

https://www.fega.es/es/PwfGcp/es/el_fega/campanas_de_publicidad/nueva-pac-notas-tecnicas.jsp

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

https://www.fega.es/es/PwfGcp/es/el_fega/mision/index.jsp

Real Decreto 1078/2014. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. BOE nº 307, de 20 de diciembre de 2014. Ref.: BOE-A-2014-13259.

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/20/pdfs/BOE-A-2014-13259.pdf>

“Legislación sobre condicionalidad: Obligaciones de los agricultores y ganaderos para su cumplimiento” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_LegislacCondic1_tcm5-27445.pdf

“Requisitos de seguridad alimentaria: 10 pasos a seguir para un correcto almacenamiento de alimentos, piensos y otros productos.” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalAlmac_tcm5-27421.pdf

“Requisitos de seguridad alimentaria: 10 pasos a seguir en caso de sospecha sobre la seguridad o inocuidad de un alimento o pienso.” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalSegurAlim_tcm5-27425.pdf

“Requisitos de fertilización: 10 pasos a seguir para fertilizar adecuadamente” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalFertil_tcm5-27422.pdf

“Requisitos de la aplicación de fitosanitarios: 10 pasos para cumplir la condicionalidad en la aplicación de fitosanitarios” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalFitosan_tcm5-34228.pdf

“Requisitos de maquinaria: 10 pasos a seguir para un buen mantenimiento y uso de la maquinaria” Fondo Español de Garantía Agraria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_DecalMaquin_tcm5-27423.pdf

López Cortés, Isabel y Lovera Prieto, Cristóbal (2014): “Manual para el cumplimiento de la condicionalidad. Olivar”. Fondo Español de Garantía Agraria. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

https://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/Fega_Manual_Olivar_tcm5-27458.pdf

Conclusiones generales de la Conferencia “Construyendo la PAC del futuro post 2020” Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 2017.

http://www.mapama.gob.es/es/prensa/170328conclusionesconferenciapac_tcm7-453968_noticia.pdf

Junta de Andalucía

“La nueva Política Agraria Comunitaria: Olivar” Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía (2005).

<http://www.infaoliva.com/documentos/documentos/PAC%20Olivar%20Andaluca.pdf>

CAP, Consejería de Agricultura y Pesca (2015). Análisis de las plantaciones de olivar en Andalucía. Año 2015. Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos en España (ESYRCE). Sevilla.

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/estudios_informes/17/08/Informe_sectorial_ESYRCE_15_Olivar_v2.pdf

Otras administraciones

“Aplicación de la reforma de la PAC en 2015” Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Gobierno de Aragón (2014).

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/AgriculturaGanaderiaMedioAmbiente/AgriculturaGanaderia/Areas/PAC-CONDICIONALIDAD/REFORMA_PAC_2014_2020/PAC_REFORMA_PAC%202015_REUNION%20OPAS_20140711.pdf

Organizaciones Agrarias

“En defensa del sector agrario: Política, precio y presupuesto” Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA). Madrid (2012).

http://www.upa.es/documentos/Manifiesto_UPA_22-11-2012_Revindicaciones-movilizaciones-UPA-PAC-Recortes.pdf

ANEXO I

El siguiente anexo se desarrolla con información según Miranda Sotillos (2014) y atendiendo al Real Decreto 1078/2014.

1. Requisitos legales de gestión

1.1.1 Ámbito de medio ambiente

Conservación de aves silvestres:

- Los agricultores no deben alterar los elementos del paisaje que sean importantes para la flora y fauna silvestres sin la autorización de la administración cuando sea preceptiva.
- No tienen que realizar cambios que lleven a la eliminación o transformación de la cubierta vegetal sin autorización de la administración cuando sea preceptiva.
- No debe de construir edificios ni modificar caminos sin autorización de la administración cuando sea preceptiva.
- No se intenta matar, capturar, perseguir o molestar a las aves y mucho menos en el período de cría y reproducción a excepción de las acciones que estén reguladas por la normativa de caza.
- El agricultor no debe destruir o dañar deliberadamente los nidos, los huevos o las zonas de reproducción.

Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro:

- No se debe verter de forma directa o indirecta aquellas sustancias de la lista I⁴⁸.
- No se debe verter, a no ser que se tenga autorización, directa o indirectamente las sustancias de la lista II⁴⁹.

Protección del medio ambiente y de los suelos en la utilización de lodos de depuradora en la agricultura:

⁴⁸ Compuestos orgánicos halogenados y sustancias que originen semejantes en el agua, compuestos orgánicos fosforados, compuestos orgánicos de estaño, sustancias con poder cancerígeno, mutágeno o teratógeno en el medio acuático o a través de él, mercurio y sus compuestos, cadmio y sus compuestos, aceites minerales e hidrocarburos y cianuros.

⁴⁹ Metaloides, algunos metales y sus compuestos, biocidas y sus derivados que no estén en la lista I, sustancias que perjudiquen el olor o sabor de las aguas subterráneas, compuestos que puedan originar esas sustancias en las aguas convirtiéndolas en no aptas para el consumo humano, compuestos orgánicos de silicio tóxicos o persistentes y sustancias que puedan originar dichos compuestos en las aguas (excepto los biológicamente inocuos o de rápida transformación en agua en inocuos), compuestos inorgánicos de fósforo elemental, fluoruros, amoníaco y nitritos.

- No se deben de usar lodos sin que tengan una documentación enviada por la depuradora o por la empresa de gestión de residuos.
- No se usan lodos en pastos o cultivos forrajeros antes del plazo que ha establecido cada comunidad autónoma, si en los pastos se va a realizar pastoreo o si se van a recoger los cultivos del forraje.
- No se utilizan estos lodos si el terreno se va a usar para el cultivo de frutas y verduras que van a estar tocando el suelo y en general se comen crudos, durante los 10 meses anteriores a la recolección ni durante la propia recolección.

Protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos usados en la agricultura:

- La explotación debe tener un cuaderno de explotación para cada uno de sus cultivos con la fecha de siembra y recolección, superficie cultivada, fechas de aplicación de fertilizantes, cantidad del mismo y tipo de abono usado.
- La explotación tiene que disponer de depósitos de suficiente capacidad y estancos para almacenar ensilados y estiércol. En su lugar, puede tener el justificante del sistema de retirada de los mismos.
- Se deben cumplir con los períodos en los que está prohibido aplicar ciertos fertilizantes que establece la comunidad autónoma.
- Respetar las cantidades máximas de estiércol por hectárea que establece la comunidad autónoma.
- Según la comunidad, se debe respetar la prohibición o limitación del uso de fertilizantes en explotaciones con elevada pendiente.

Conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres:

- No se deben abandonar envases, plásticos, cuerdas, aceite o gasoil de maquinaria, herramientas agrícolas en mal estado o cualquier otro producto no biodegradable.
- En las explotaciones que se encuentren en zonas incluidas en Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, se debe cumplir con lo que establecen los mismos sobre el uso no autorizado de sustancias tóxicas, las electrocuciones...
- Si en la explotación se ha llevado a cabo alguna actuación que necesita una evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se deben de disponer de todos los documentos que sean necesarios.

- Respetar la prohibición de recoger, cortar, arrancar o destruir a propósito las especies que aparecen en la lista del Anexo V de la ley 42/2007⁵⁰.
- En lo que concierne a tales especies, se cumple lo acordado en los planes de recuperación y conservación de especies de flora que tienen protección estricta, aprobados por las comunidades autónomas.

1.1.2. Ámbito de salud pública y sanidad animal: Identificación y registro de animales

Identificación y registro de cerdos:

- El agricultor tiene que registrarse en el REGA como titular de la explotación porcina bien clasificada.
- El registro de explotación debe de estar cumplimentado y los datos se corresponden con los animales de la explotación y se conservan durante 3 años como mínimo.
- El ganadero tiene la documentación sobre el origen, identificación y destino de los animales que tiene, transporta, comercializa o sacrifica.
- Los animales deben de estar identificados según la normativa.

Identificación y registro de los animales de la especie bovina:

- Animales correctamente identificados de forma individual.
- El registro de explotación debe de estar cumplimentado y los datos del registro individual de los ejemplares se corresponde con los animales de la explotación y se conserva durante 3 años como mínimo.
- El ganadero comunica los nacimientos, movimientos y muertes.
- Para cada animal hay un documento de identificación y que los datos que se obtienen de los DIBs⁵¹ concuerdan con los de los animales de la explotación.

Identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina:

- El ganadero tiene que comunicar en plazo a la autoridad competente de su comunidad autónoma los movimientos de entrada y salida de la explotación.
- Los animales deben de estar identificados según la normativa.
- El registro de explotación debe de estar cumplimentado y los datos tienen que ser acordes con los animales y conservarse durante 3 años como mínimo.

⁵⁰ Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

⁵¹ Documento de Identificación Bovino. Acompañará al animal en todos sus traslados.

- El ganadero tiene la documentación sobre el origen, identificación y destino de los animales que tiene, transporta, comercializa o sacrifica.

1.1.3. Ámbito de salud pública, sanidad animal y fitosanidad

Comercialización de productos fitosanitarios:

- Sólo se usan productos fitosanitarios autorizados⁵².
- Uso correcto de los fitosanitarios conforme con las indicaciones de la etiqueta y a las demandas de los programas de vigilancia de las comunidades autónomas.

Prohibición del uso de determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas en la cría del ganado:

- No se deben usar en los animales de la explotación sustancias de uso restringido que posean acción tireostática, estrogénica, androgénica o gestagénica y β -agonistas, menos las excepciones de los artículos 4 y 5⁵³.
- No se pueden tener animales a los que se les haya dado las sustancias anteriores (salvo excepciones) y no se comercializa con ellos o con sus productos derivados hasta que pasa el plazo mínimo que establece la sustancia administrada.
- No se tienen medicamentos de uso veterinario que tengan β -agonistas que puedan usarse para el tratamiento de tocólisis⁵⁴.
- Si se administran los productos autorizados, se debe respetar el plazo de espera de dicho productos antes de comercializar al animal o a sus subproductos.

Seguridad alimentaria:

- Los productos destinados a alimentación deben de ser seguros, sin signos de putrefacción, deteriorados o contaminados.
- En las explotaciones ganaderas destinadas a la alimentación no deben ni existir ni dar piensos que no sean seguros⁵⁵.

⁵² Aquéllos inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios conforme al RD 2163/1994.

⁵³ La administración puede autorizar la administración con fines terapéuticos y zootécnicos y siempre la realizará un veterinario.

⁵⁴ Inhibición de las contracciones del útero para prevenir el parto prematuro.

⁵⁵ Los piensos seguros proceden de establecimientos registrados de acuerdo al Reglamento (CE) nº 183/2005 y se tiene que respetar lo que indica el etiquetado.

- Tomar precauciones al introducir animales nuevos para que no se introduzcan enfermedades transmisibles a seres humanos mediante los alimentos. En caso de sospecha se debe informar a las autoridades.
- Los residuos y sustancias peligrosas deben almacenarse y manejarse de forma segura.
- Usar correctamente los aditivos para piensos, los medicamentos veterinarios y los biocidas mediante la utilización de productos autorizados y respetando el etiquetado y las recetas.
- Almacenar los piensos separados de otros productos que no sean para alimentar a los animales.
- Los piensos medicados y los no medicados se deben almacenar y usar de forma separada.
- Disponer de los registros de piensos y otros productos de alimentación animal, medicamentos veterinarios, informes relevantes de control animal, uso de semillas transgénicas, uso de fitosanitarios y biocidas...
- Explotaciones calificadas como indemnes u oficialmente indemnes para brucelosis ovina-caprina y bovina, oficialmente indemnes para tuberculosis bovina. Las explotaciones no calificadas se presentan a programas nacionales de erradicación y la leche se trata térmicamente.
- La leche se trata térmicamente si viene de hembras distintas de vacuno, ovino y caprino que son propensas a padecer estas enfermedades, es decir, que hayan dado negativo en las pruebas oficiales pero en su rebaño haya aparecido la enfermedad.
- En las explotaciones en las que se manifieste la tuberculosis bovina o brucelosis bovina o del ovino-caprino, el productor separa la leche de los negativos de la de los positivos. Esta última no se destina a consumo humano.
- Los animales infectados se deben aislar.
- Los equipos de ordeño y los lugares donde se almacena y manipula la leche se deben construir de forma que se reduzca el riesgo de contaminación de la leche.
- Las zonas de almacenamiento de leche deben de estar protegidos contra alimañas y con refrigeración adecuada.

- La parte de los equipos de ordeño y recogida que están en contacto con los animales deben de ser fáciles de limpiar y desinfectar.
- El ordeño se hace en animales sanos y de manera higiénica.
- Justo después del ordeño, la leche se conserva en un lugar limpio donde no se pueda contaminar y se enfría rápidamente.
- En las instalaciones del productor, los huevos tienen que estar limpios, secos, sin malos olores, protegidos de golpes y sin que les dé el sol directamente.
- Se debe de saber quién es el operador que suministra el alimento al animal.
- Si el agricultor cree que el alimento o pienso producido puede ser perjudicial para la salud humana debe informar al operador de la cadena comercial para que se retire el producto.

1.1.4. Ámbito de notificación de enfermedades

Prevención, control y erradicación de encefalopatías espongiformes transmisibles:

- En las explotaciones de rumiantes no se deben usar productos con proteínas de animales terrestres ni de pescado, ni tampoco derivados de origen animal (categoría 1, 2, 3⁵⁶) a excepción de las listadas en el Anexo IV⁵⁷ del Reglamento.
- En las explotaciones de otros productores de alimentos que no sean rumiantes no se deben utilizar productos con proteínas de animales terrestres ni derivados de origen animal (categoría 1, 2, 3) excepto las citadas en el Anexo IV del reglamento.
- En las explotaciones mixtas tiene que haber separación física entre los piensos de rumiantes y de no rumiantes.
- Notificar a las autoridades si se sospecha de casos de EET.
- El ganadero tiene que tener toda la documentación disponible cuando la autoridad se la pida porque sospeche o confirme la presencia de EET.
- El ganadero debe tener los certificados sanitarios en los que se demuestre que cumple con lo que se dice en los Anexos VIII y IX sobre exportación e importación, del Reglamento (CE) nº 999/2001.

⁵⁶ Categorías de infectividad de los tejidos y fluidos. Los de categoría 1 son los de más infectividad y se corresponde con el cerebro, médula espinal y ojo.

⁵⁷ Anexo IV del Reglamento (UE) 2017/110 en el que se regulan la destrucción de los materiales que pueden estar relacionados con las encefalopatías espongiformes transmisibles.

- El ganadero no debe poner en circulación animales que sean sospechosos hasta que la autoridad competente no levante la sospecha.

Lucha contra la fiebre aftosa:

- Se debe de notificar de forma inmediata a la autoridad competente si hay presencia o sospecha de presencia de esta enfermedad. El animal debe aislarse y esperar a las indicaciones del veterinario.

Lucha contra ciertas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina:

- Notificar inmediatamente a la autoridad competente si se sospecha de la presencia de: peste bovina, peste de pequeños rumiantes, enfermedad vesicular porcina, viruela ovino-caprina, enfermedad hemorrágica epizootica del ciervo, varicela bovina, estomatitis vesicular, peste porcina africana, dermatosis nodular contagiosa o fiebre del valle del rift. En cualquiera de estos casos, el individuo debe aislarse y esperar a las indicaciones del veterinario.

Lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina:

- Notificar de inmediato a la autoridad competente bajo la sospecha o confirmación de la lengua azul. El individuo deberá aislarse y esperar a las indicaciones del veterinario.

1.1.5. Ámbito de bienestar de los animales

Protección de los terneros:

- Ningún individuo de más de 8 semanas de edad estará encerrado en recintos individuales, a no ser que lo diga el veterinario, que la explotación tenga menos de 6 terneros o que se queden con su madre para ser amamantados.
- Se deberán mantener en espacios para grupos o en rediles individuales con las dimensiones que dicta la Directiva.
- Deben ser inspeccionados al menos una vez al día.
- En los establos los terneros deben poder tumbarse, levantarse y limpiarse sin peligro.
- No se deben atar.
- El suelo no debe de ser resbaladizo y las zonas para tumbarse deben estar bien drenadas.
- Los terneros de menos de 2 semanas deben tener un lecho adecuado.

- Deben tener luz desde las 9 hasta las 17 horas.
- Los terneros se alimentan al menos dos veces al día.
- Los terneros de más de 2 semanas deben tener acceso a agua fresca.
- Los terneros deben de recibir calostro en cuanto sea posible.
- La alimentación de los terneros debe de contener hierro suficiente para mantener su nivel de hemoglobina en al menos 4,5mmol/litro.
- No se les debe poner bozal.
- Con más de dos semanas de edad se les debe dar una ración de fibra mínima e ir aumentándola hasta las 20 semanas de edad.

Protección de los cerdos:

- Las cerdas no deben de estar atadas.
- Densidad de la cría en grupo adecuada según el Real Decreto 1135/2002.
- En explotaciones nuevas o reformadas a partir del 1 de enero de 2003, el suelo disponible para cada cerda debe ser el establecido por el Real Decreto 1135/2002.
- Para cerdos criados en grupo, si se usan suelos de hormigón emparrillados, las aberturas deben ser acordes con el tamaño de las crías.
- Las cerdas y cerdas jóvenes se deben alimentar garantizando que cada animal come lo suficiente.
- Las cerdas jóvenes, post-destete y gestantes deben comer alimentos con mucha fibra y contenido energético.
- El ruido continuo del recinto debe de ser inferior a 85dBe.
- Todos los cerdos deben de disponer de al menos 8h de luz diarias.
- Todos los cerdos deben tener acceso a materiales que puedan manipular como paja o heno.
- Se debe garantizar que todos los cerdos coman al menos una vez al día.
- Todos los cerdos de más de 2 semanas deben tener acceso permanente a agua fresca.
- Antes de llevar a cabo la reducción de dientes se han tenido que adoptar las medidas para corregir que los animales muerdan el rabo. En el caso de los lechones solo se lleva a cabo si hay pruebas de que el animal ha causado daño a otros y lo realiza un veterinario en los primeros 7 días de vida.
- Antes de realizar el raboteo se deben de tomar las medidas necesarias para evitar conductas irregulares.

- La castración la realiza una persona cualificada o un veterinario de forma higiénica y sin que haya desgarre de tejidos.
- Las celdas de los verracos deben permitirles darse la vuelta, oír, oler y ver a los demás cerdos.
- Las cerdas y cerdas jóvenes pueden ser tratadas en caso necesario contra parásitos internos y externos.
- Las cerdas y cerdas jóvenes deben tener suficiente material de crianza antes de parir siempre que el sistema de recogida de estiércol líquido que se usa lo permita.
- Los lechones deben tener una superficie que les permita tumbarse a todos a la vez.
- Los lechones son destetados con 4 semanas o más de edad.
- Si se crían en grupo, se tienen que tomar las medidas necesarias para evitar peleas.
- Los tranquilizantes se usan de forma excepcional y siempre consultando al veterinario.
- Si los grupos son una mezcla de lechones de distinto origen, se deben mezclar a temprana edad.
- Los ejemplares muy agresivos o en peligro debido a lesiones deben mantenerse alejados del grupo temporalmente.

Protección de los animales en las explotaciones ganaderas:

- Los animales deben de estar cuidados por suficiente personal cualificado.
- Aquellos animales que necesitan una atención frecuente se inspeccionan una vez al día como mínimo.
- El animal que parece enfermo o herido se le trata adecuadamente.
- En caso de ser necesario, se dispone de un lugar para el aislamiento.
- El ganadero debe de tener registro de todos los tratamientos médicos y se mantiene 5 años como mínimo.
- Se debe de mantener en registro los animales que se encuentran muertos y mantenerlo 3 años como mínimo.
- Los materiales de construcción que están en contacto con los animales no les deben perjudicar.
- Las condiciones medioambientales de los edificios no son dañinos para los animales.

- No se debe mantener a los animales en oscuridad permanente o, si es luz artificial, a luz permanente. La iluminación debe de ser adecuada.
- El ganado que se mantiene al aire libre debe de poder protegerse de las inclemencias del tiempo, posibles depredadores y del riesgo a contraer enfermedades.
- Los equipos necesarios para la salud animal se deben inspeccionar una vez al día.
- Si los animales dependen de un sistema de ventilación artificial, debe de existir uno de emergencia.
- Si es necesario, debe de haber un sistema de alarma por si hay una avería.
- Los animales tienen que tener una dieta sana y adecuada para su edad y especie.
- Todos los individuos deben de tener acceso a la comida y al agua en intervalos adecuados.
- Los aparatos que suministran la comida y el agua tienen reducir la contaminación de los mismos y la competencia entre los animales.
- No se deben mantener animales que puedan ocasionar sufrimiento o heridas a otros animales o a sí mismos.

1.2. Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM):

1.2.1 Conservación del suelo

Cobertura mínima del suelo:

- En las plantaciones de secano en las que se siembran cultivos herbáceos de invierno no se puede labrar con volteo el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de septiembre, que será la referencia del inicio de la resiembra. Excepción en algunas zonas para favorecer el crecimiento de la cubierta vegetal con cultivos herbáceos y por motivos agronómicos como las dobles cosechas, climáticos y de tipos de suelo.
- En los cultivos leñosos se debe mantener la cubierta vegetal en las calles que sean transversales a la línea de máxima pendiente cuando se deje el suelo desnudo en los ruidos de los olivos por la aplicación de herbicidas.
- No se arranca ningún pie de cultivos leñosos que estén en lugares de pendiente igual o superior a 15%, excepto si existen terrazas, a no ser que sea objeto de reposición autorizada por la autoridad competente y en las

zonas en las que así se diga y en estos casos hay que cumplir las normas dirigidas a su reconversión cultural y varietal y a los cambios en el cultivo o en el aprovechamiento.

- En las zonas de barbecho se realizarán las prácticas tradicionales de cultivo, de mínimo laboreo o se dejará la cubierta vegetal espontánea o de especies mejorantes.
- Los herbicidas que se usarán serán aquellos autorizados que no tengan efecto residual.

Laboreo adaptado a las condiciones de la pendiente:

- Para cultivos herbáceos: no se labra con volteo la tierra en la misma dirección que la línea de máxima pendiente cuando la pendiente sea mayor del 10% (excepto si la pendiente real está compensada con terrazas).
- Para viñedo, olivar y frutos cáscara: no se labra con volteo en la misma dirección que la línea de máxima pendiente cuando la pendiente supera el 15% (excepto si hay terrazas, cultivo en fajas, se practica laboreo de conservación o se deja una cobertura vegetal total del suelo).
- Están exentas las parcelas que tienen superficie igual o menor a 1Ha, parcelas que tienen una forma compleja y aquéllas en las que por razones de mantenimiento de la agricultura tradicional lo autorice la Administración.
- Si hay bancales se evitan las labores que puedan dañar los taludes existentes.
- La plantación del cultivo se hace en el menor tiempo posible para evitar la erosión del suelo.

Mantenimiento de las terrazas de retención:

- Mantener estas terrazas en buena conservación evita aterramientos, derrumbes y cárcavas.

Conservación de la materia orgánica del suelo: Gestión de rastrojos:

- No quemar rastrojos en el ámbito nacional a excepción de que, por motivos fitosanitarios, la autoridad competente lo autorice.
- La quema estará condicionada por las normas de prevención de incendios, en particular las relacionadas con la anchura mínima de una franja perimetral cuando las explotaciones limiten con terrenos forestales.

- Eliminar los restos de cosecha en cultivos herbáceos y los restos de poda en cultivos leñosos.

Mantenimiento y protección de los pastos permanentes:

- No quemar o arar los pastos permanentes excepto si se trata de labores de regeneración vegetal.
- Si se trata de regeneración mediante quema se necesita una autorización y un control de la Administración. Se deben tomar medidas para proteger los árboles y el entorno de la zona de quema.
- El agricultor podrá mantener un nivel mínimo de carga ganadera adecuada a parcelas de pastos permanentes. También podrá realizar el mantenimiento de forma alternativa si no alcanza los niveles de carga efectiva.

Uso de maquinaria adecuada:

- No realizar laboreo o dejar pasar vehículos sobre un terreno que esté saturado, uno encharcado (excepto si es un arrozal) o si está nevado a excepción de los que permita la Administración.

1.2.2. Conservación del paisaje

Prevención de la invasión de la vegetación espontánea en los cultivos:

- Las autoridades establecerán las especies que hay que eliminar.
- A través de la limpieza de las parcelas de cultivo se evitará la invasión de vegetación espontánea no deseada.
- Será excepción cuando no se haya podido realizar su eliminación en el momento adecuado debido a condiciones meteorológicas adversas.

Mantenimiento de los olivares en buen estado:

- No hay que arrancar los olivos y, en aquellas zonas en las que así se establezca, habrá que respetar las normas para el mantenimiento del olivar en un estado vegetativo adecuado.

Mantenimiento de la estructura del terreno:

- No se debe de hacer una gran alteración de los terrenos como los linderos, setos, estanques y otros elementos estructurales sin que lo autorice la Administración para poder mantener la topografía del terreno.

1.2.3. Conservación de las aguas

Uso optimizado del agua de riego:

- Para poder usar agua procedente de acuíferos declarados como sobreexplotados se necesita la documentación expedida por la Administración.
- Se debe instalar y mantener unos sistemas de medida de agua de riego que estén homologados y se tiene que registrar el consumo.
- No usar fitosanitarios, fertilizantes, lodos, compost, purines o estiércol sobre terrenos encharcados o con nieve que se sitúen sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúan los tratamientos fitosanitarios en arrozales y en otros cultivos cuando coincida por accidente en momentos de lluvia.

Almacenamiento del estiércol ganadero:

- Usar sistemas de almacenamiento que eviten la infiltración y la escorrentía.
- Adecuar la dimensión en relación con la ganadería que soportan.

Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos:

- En los márgenes de ríos, lagos y lagunas no se podrán usar fertilizantes en una franja de anchura decretada por el Código de Buenas Prácticas Agrarias.